

**PROGRAMA ESTATAL PARA LA
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y
HOMBRES**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. JUSTIFICACIÓN.....	6
3. DIAGNÓSTICO.....	8
4. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.	13
5. MARCO NORMATIVO.....	17
5.1 NACIONAL E INTERNACIONAL.....	17
5.2 ESTATAL.....	17
6. METODOLOGÍA.....	17
7. PRINCIPIOS RECTORES	19
8. POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA.....	20
9. OBJETIVO GENERAL.....	22
10. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	22
11. DE LA IGUALDAD DE TRATO Y LA CULTURA INSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	22
12. DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.....	24
13. DEL DERECHO A LA SALUD DE LAS MUJERES DE TLAXCALA.....	27
14. DE LA IGUALDAD EN EL DESARROLLO ECONÓMICO.....	24
15. DE LA IGUALDAD SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA.....	30
16. DE LA IGUALDAD POLÍTICA.....	33
17. DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGUALDAD.....	34
18. DE LAS MASCULINIDADES DISIDENTES E IGUALITARIAS.....	37
19. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PRESENTE PROGRAMA	38
BIBLIOGRAFÍA.....	39
GLOSARIO.....	39

1. INTRODUCCIÓN

La igualdad es un principio y parte de los derechos humanos, sin la igualdad no hay libertad, no hay justicia, no hay desarrollo, no hay bienestar por ello desde hace varias décadas el impulso a la igualdad ha sido uno de los objetivos que internacional y nacionalmente se ha buscado consolidar en las naciones.

El respeto a los derechos fundamentales a todas las personas, vehiculiza la igualdad de oportunidades, la igualdad de desarrollo, la igualdad del bienestar social, la igualdad de la dignidad humana, igualdad para la educación, la igualdad de los derechos económicos y sociales, lo que conllevan al logro del orden social y económico justo.

Lograr la igualdad, aspira a que las personas no solo se sientan iguales, sino que puedan tener y poder ejercer los mismos derechos por igual que las demás personas, sin importar el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra condición.

Esta aspiración, del lograr de la igualdad de oportunidades y de derechos entre las personas se ve limitada por factores económicos, políticos, sociales y culturales, que establecen condiciones de injusticia y exclusión sobre grupos desfavorecidos o vulnerados.

Combatir y corregir la desigualdad y las desigualdades corresponde al estado su gobierno como garantes de la democracia incluyente, pluralista y con compromiso social.

Los instrumentos y mecanismos internacionales, instan a los Estados partes a cumplir con sus obligaciones jurídicas de respetar, proteger y de cumplir con la igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, con miras a la construcción y fortalecimiento de la democracia y de la ciudadanía en los países, en los estados y en los municipios.

De ahí que en el cumplimiento de estas obligaciones, los estados y sus gobiernos deberán

atender a la legislación, las políticas, las disposiciones administrativas y los programas existentes, a fin de no contraponerse al derecho del hombre y la mujer a la igualdad de derechos; deberán actuar con el deber de facilitar y el de proporcionar todas las medidas y acciones que impidan o puedan impedir el derecho del hombre y la mujer a la igualdad de derechos.

En la obligación de cumplir los estados y sus gobiernos deberán establecer en todos los ámbitos públicos e institucionales, todos medios y todas las medidas existentes, y sin menoscabo para que este derecho del hombre y la mujer al derecho a la igualdad de derechos, se materialice en la práctica o tras su perjuicio.

Impulsar la igualdad, no es tarea sencilla implica la articulación de políticas, estrategias, acciones, medidas y actores estratégicos que conecten con el ser y hacer de la función pública, con el respeto y atención a las más amplias necesidades y derechos de la ciudadanía, primordialmente de aquellos grupos en exclusión y marginalidad.

Bajo esta idea, el gobierno del estado consciente de que existen esferas y condiciones resistentes y obstaculizadoras al cumplimiento del principio de igualdad, y en compromiso con la ciudadanía desarrollará las directrices para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre los hombres y mujeres del estado, reforzando al mismo tiempo el principio de no discriminación

Por lo que se hace necesaria, una acertada articulación entre la legislación y el desarrollo de la política pública en materia de igualdad, en donde el principio de la igualdad y la no discriminación sean la plataforma de toda manifestación relacionada con el respeto y garantía condiciones de igualdad en el acceso a todos los derechos en beneficio de los y las tlaxcaltecas.

Promover la igualdad social y jurídica, atrae condiciones propicias para que hombres y mujeres, en lo individual y lo colectivo, gocen de una verdadera libertad para participar en todas las esferas de la vida pública, logrando una sociedad en progreso y justa, siendo precisamente el curso que se ha tomar para el estado de Tlaxcala.

Desde hace cuatro décadas, instancias internacionales en materia de derechos humanos e igualdad, insisten en combatir la discriminación que establece circunstancias propicias para mermar los derechos y el acceso a las oportunidades de las personas, en sí la igualdad.

Concretamente, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), que aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1979, y es adoptada por México en 1981. Es el instrumento emblemático por su carácter vinculante para los Estados Parte, que establece la obligación de tomar todas las medidas apropiadas para la eliminación de la discriminación contra las mujeres, tanto en el ámbito público como el privado.

La CEDAW se rige por tres principios básicos:

1. El principio de igualdad: Concepto que se entiende no sólo como igualdad formal (en la ley o de jure, igualdad de oportunidades), sino también como igualdad sustantiva (en los hechos o resultados).
2. El principio de no discriminación: Se basa en el entendimiento de que la discriminación es socialmente construida y que no es un principio esencial o natural de la interacción humana
3. El principio de responsabilidad del Estado.- Al ser ratificada el Estado adquiere responsabilidades hacia las mujeres que no puede rehuir. Esto es, el Estado es legalmente responsable por las violaciones a las obligaciones internacionales asumidas en esta Convención.

Toda vez que el Estado Mexicano ratificó la CEDAW, sus disposiciones son ley suprema, conforme al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pasa a formar parte de la legislación interna.

Por tanto, resulta lógico y oportuno, que estos tres principios protectores de los derechos fundamentales, e impulsores de la igualdad y la no discriminación, representen base de la política de igualdad en Tlaxcala, toda vez que cuentan con la

suficiente validez y pertinencia para su incorporación y aplicación.

Así mismo, estos principios se encuentra vinculados a los derechos humanos de las mujeres, reconocidos en la Declaración y Programa de Acción de Viena en 1993, aprobados por la Organización de Naciones Unidas, a través de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Estableciéndose:

“La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.” “Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades nacionales y cooperación internacional en esferas tales como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud y el apoyo social”.

Y más aún en los objetivos del Milenio, que suscribieron la mayoría de las Naciones en el año, 2000 y que cada determinado número de años, son revisados en sus avances, mediante los indicadores respectivos, señalaron como uno de estos objetivos “La igualdad entre Mujeres y hombres”.

Por supuesto que se hace referencia a la igualdad sustantiva, aquella que revisa las desigualdades existentes, y no la simple equidad. Lo cual se retoma en el presente programa.

Trasformar las actuales condiciones de igualdad entre los y las tlaxcaltecas, puede ser posible sin la participación de la sociedad y de la voluntad de la administración pública estatal, y es precisamente a través de la política pública, como esta asociación orientará los grandes cambios en materia de igualdad en el estado de Tlaxcala.

En noviembre de 2011, el Estado de Tlaxcala Formuló un Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y hombres, quedando algunas de sus políticas publicas sin implementar, motivo por el cual se retoman en el presente programa para efectos de la continuidad institucional y el

fortalecimiento de la igualdad sustantiva en Tlaxcala

Por ello se hizo una convocatoria a la sociedad civil organizada para sumar sus propuestas y recabar sus observaciones, en la que participaron diversas organizaciones y remitieron sus propuestas como la Fundación Servicio Social de Apizaco A. C, El Dr. Ángel Christian Luna Alfaro, de igual forma se tomo en consideración las aportaciones y propuestas en materia de igualdad vertidas para la elaboración del PED 2017-2012.

La racionalidad y decisión política expuestas en el presente Programa, como proceso social, evidencia que la política pública a implementar contará tanto con los necesarios ajustes legislativos, como de buenas prácticas en materia de igualdad y con las estrategias y acciones que disminuyan las desigualdades entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos sociales y de desarrollo.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

2. JUSTIFICACIÓN

México ha sido promotor de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, aliado en la materia en la Organización de las Naciones Unidas, siendo sede de la 1ra Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1975, de forma primordial promueve el reconocimiento del valor y contribución económica del trabajo doméstico; de 1976 a 1979 integro el grupo de trabajo designado para la redacción de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), interviniendo en las disposiciones de la Convención y del funcionamiento del Comité de Expertas, así como en la Recomendación no. 24 referente a la Mujer y la Salud; participa en el posicionamiento del tema de la violencia feminicida en la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2013, en donde se establecen medidas para la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, reconociéndose el fenómeno del feminicidio. En 2014 fue participante clave en la 1ra. Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas, el documento final, promueve los derechos de las mujeres

indígenas, en materia de salud, derechos sexuales y reproductivos, participación en de adopción de decisiones en todos los niveles y ámbitos, y a vivir una vida libre de violencia y discriminación.

Actualmente participa en áreas de derechos humanos, empoderamiento de la mujer en la Agenda de Género de la ONU.

Esta trayectoria ha favorecido un trabajo decidido y continuado hacia la igualdad de género en toda la nación. Lo que se confirma con los dos instrumentos programáticos del gobierno federal, el actual Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD)

En términos sucintos, el PND se plantea a través de sus Metas nacionales, Estrategias transversales, Objetivos, Estrategias y Líneas de acción, erradicar la violencia de género; disminuir las brechas de desigualdad promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas; garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y mexicanas. Y promover el crecimiento de la productividad mediante la generación de igualdad de oportunidades.

De este Plan, mención especial merece **la Estrategia Perspectiva de Género**, para el gobierno federal resulta fundamental garantizar **la igualdad sustantiva** de oportunidades entre mujeres y hombres, ya que sólo a partir de eliminar las brechas o disparidades de género en todos los ámbitos, se logrará el máximo potencial del país.

La incorporación de una perspectiva de género hace necesaria la realización de **acciones especiales** orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

El proceso de la incorporación de la perspectiva de género, de acuerdo con PND, deberá comenzar en el interior de las instituciones gubernamentales, a fin de evitar la reproducción de elementos estructurales, como roles y estereotipos de género, que incide en la desigualdad, la exclusión y discriminación contra las mujeres, y al mismo

tiempo repercuten de forma negativa en el éxito de las políticas públicas.

Así, por primera vez el gobierno federal, a través de la formulación del PND explícita las recomendaciones emitidas a México por el Comité de la CEDAW, instruye la transversalización de la perspectiva de género en todas y cada una de las metas de desarrollo, e instala formalmente el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como elemento central de la programación gubernamental.

De ahí que el Plan Nacional de Desarrollo instruya a todas las dependencias de la Administración pública a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales con **perspectiva de género**.

***Perspectiva de género**, se refiere a “la visión o enfoque científico, analítico y político sobre las mujeres y los hombres que se encaminan a identificar y erradicar las causas de opresión, jerarquización, discriminación y desigualdad basada en el género, a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; logrando que los géneros tengan el mismo valor y su relación se funde en la igualdad de oportunidades y de tratos, así como en el acceso paritario a los recursos económicos, del desarrollo social, de representación política y en la toma de decisiones.”*

Bajo este contexto emana del mismo PND, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD), como la estrategia transversal de perspectiva de género para todos los programas, acciones y políticas de gobierno.

El PROIGUALDAD tiene por objetivo central alcanzar la **igualdad sustantiva** (llamada también *de facto o material, que supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades, por medio de medidas estructurales, legales o de política pública que garanticen en los hechos la igualdad; es decir, la igualdad de oportunidades, la igualdad de acceso a las oportunidades y la igualdad de resultados o*

beneficios), entre mujeres y hombres, en absoluto respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en el ejercicio de la democracia participativa, instaurando la perspectiva de género en la planeación, programación y presupuesto de políticas públicas enfocadas en la disminución de las brechas de desigualdad existentes entre mujeres y hombres, que conduzcan invariablemente a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

El PROIGUALDAD, busca materializar los elementos y procesos de **la Estrategia de la Perspectiva de género**:

La transversalidad es un método de gestión pública, por el cual se aplican recursos de distintas esferas a un mismo propósito, cuando existen objetivos son complejos, que traslapan o sobreponen a los límites organizacionales funcionales o sectorizados de las distintas entidades institucionales con participación en el logro de los objetivos.

La transversalidad valora y alienta las políticas públicas, como temas importantes para el desarrollo, por ello promueve el alcance eficaz y eficiente de los objetivos. Así, la transversalidad resulta ser un proceso que transforma las concepciones y el abordaje de un problema público, de forma integrada y no fragmentada, al que vincula a importante cuestiones como derechos humanos, sustentabilidad, intersectorialidad e igualdad sustantiva, y demás.

La transversalidad exige la planeación coordinada entre agencias, actores y proyectos que comparten objetivos, metas, prioridades para que interrelacionadamente alcancen los objetivos planeados, y resuelvan los problemas detectados.

La transversalidad de género analiza, comprende y explica el impacto de la acción pública en hombres y mujeres, con esta base transforma la visión tradicional con la que se encausan los planes, los problemas y sus soluciones, reenfocando la visión de los individuos como entes con diferencias sexuales, permitiendo reconocer las diferencias sociales entre mujeres y hombres, las brechas de desigualdad y la instauración de las acciones para su eliminación.

La transversalidad de género en México, se dirige fundamentalmente a: lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; eliminar la violencia contra las mujeres, impulsar que hombres y mujeres se vean, se traten y se conciben como pares; haciendo prevalecer una cultura de derechos humanos, igualdad y no discriminación construyendo una sociedad inclusiva y participativa.

La inclusión de la perspectiva de género en todos los instrumentos y proyectos del sector público, significa identificar las brechas o disparidades de desigualdad entre mujeres y hombres, los tipos de violencia y de discriminación cometidas contra las mujeres y las niñas en el ámbito familiar, escolar, laboral, comunitario, social y político; e identificar las barreras que impiden el avance de las mujeres, las prácticas excluyentes y discriminatorias y violentas.

Este proceso de inclusión, exige la implementación de acciones afirmativas a favor de todas las mujeres y niñas, mujeres adolescentes y jóvenes, adultas mayores, y muy en especial de aquellas cuyas condiciones las coloquen en condición de vulnerabilidad, medidas que ayuden a eliminar las desigualdades.

Estas acciones también llamadas **medidas especiales de carácter temporal**, correctivo, compensatorio y de promoción, se dirigen al aceleramiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y serán aplicables en tanto subsista la discriminación, desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto de los hombres.

3. DIAGNÓSTICO

La desigualdad y el abuso de poder, derivan de la violencia y la discriminación, y sus manifestaciones afectan la seguridad, libertad, integridad y dignidad de las personas. A continuación se presentan, en términos generales algunos datos estadísticos que reflejan la condición de igualdad de las mujeres en Tlaxcala.

Sobre los casos de violencia contra las mujeres atendidos o identificados, se tiene que: existen

8,495 Expedientes Únicos de Víctimas; 8,513 Número de Casos; 670 Órdenes de protección, 30 y servicios otorgados, conforme los datos existentes en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

De acuerdo con Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015, (INEGI) se revela lo siguiente:

Población. La distribución poblacional en Tlaxcala, indica que existen 658,282 mujeres y 614,565 hombres. La mayor tasa de **fecundidad** en la población se ubica dentro de los 20 a 24 años de edad (134.36).

El hecho de que existan más mujeres que hombres en la entidad, no implica que ellas encabecen o participen de forma significativa en la vida pública del estado, como se verá, asimismo, la tasa de fecundidad en el rango de edad de 20 a 24 años, etapa de vida de mayor productividad, puede interferir en su grado de contribución social y económica.

Educación. De la población entre 3 años y más que asiste a la escuela, son los hombres los que más asisten (50.27%), a diferencia de las mujeres (49.73%). Y de la población que no asiste a la escuela el 52% son mujeres, y 47.13% hombres.

Respecto a la condición de analfabetismo, de las personas de 15 años y más existen más mujeres analfabetas (65.89%) que hombres (34.11%).

De población de 15 años y más sin escolaridad, la proporción de mujeres es mayor (4.97%) que la de hombres (3.18%).

Las mujeres son superadas, por los hombres respecto a la educación media superior y superior, contando con mayor número de años promedio de escolaridad,

La educación es un derecho humano fundamental, consolidar este derecho humano en la práctica, puede contribuir en gran medida al desarrollo de las personas, de la sociedad y de la economía. De los

datos referidos se aprecia que las mujeres no han logrado acceder plenamente a la educación, vulnerando las posibilidades de su desarrollo personal, económico y profesional.

Características económicas. En 2015, la participación económicamente activa de las mujeres de Tlaxcala fue de 32.98%, inferior a la de los hombres (69.61%). Aunque, la tasa de ocupación indica un 97.03% para las mujeres y 94.74% para los hombres, estas diferencias revelan que en la ocupación femenina no todas las mujeres reciben ingresos.

De acuerdo con la división ocupacional, 47.90% de las mujeres ocupadas se desempeñan como comerciantes y trabajadoras en servicios diversos; el 28.38% como funcionarias, profesionistas, técnicas o en actividades administrativas. 20.97% en el ramo de la industria, y 1.26% en actividades agropecuarias.

La mayoría de las mujeres ocupadas en la entidad perciben ingresos salariales mensuales bajos, el 18.84% perciben hasta un salario mínimo; 39.74% de 1 a 2 salarios mínimos y 32.37% obtienen más de 2 salarios mínimos.

Trabajo. De la población de 12 años y más que realizan trabajo no remunerado, las mujeres desempeñan más este tipo de trabajo en relación con los hombres. El 90.30% de mujeres de 12 años y más realizan trabajo no remunerado, que los hombres (58.48%); entre las principales actividades de este tipo de trabajo se encuentran las actividades domésticas y el cuidado de personas menores de edad. De esta población las mujeres que no realizan trabajo remunerado sólo el 9.14%, y 39.88% los hombres.

Las mujeres dedican aproximadamente 49.39 horas a la semana para realizar trabajo no remunerado, mientras que los hombres solo 20.63 hrs.

El empleo, trabajo y la educación van de la mano, el limitado nivel ocupacional y la baja percepción de ingresos que presentan las mujeres, en gran medida resultan de la sinergia entre factores socioculturales que sostienen la división sexual del trabajo,

influyendo negativamente en las condiciones de vida en general de las mujeres, reforzando las brechas de desigualdad. Las mujeres no cuentan con las mismas condiciones en igualdad con los hombres a acceder con las mismas oportunidades al mercado de trabajo, a un empleo sin discriminación, y a un perfil ocupacional amplio.

Seguridad social. Salud. Si bien el 84.60% de las mujeres se encuentran afiliadas a los servicios de salud, más que los hombres (81.94%), la afiliación en la mayoría de esta población a estos servicios corresponden al Seguro popular o Servicios de Protección Social en Salud (SPSS), pertenecientes a la Secretaría de Salud (SSA).

Pensionalidades En 2013 del total de la población pensionada en la entidad, 37.7% eran mujeres, contra 62.3% de los hombres, en ese año estos datos ubican a las mujeres tlaxcaltecas en los últimos lugares a nivel nacional, de acuerdo la Encuesta Mujeres y Hombres 2015, (INEGI)

El principal tipo de la seguridad social en salud, atiende a la población desprotegida, no derechohabiente, si bien se promueve su protección financiera al ofréceles un servicio de salud público y voluntario. La igualdad efectiva en el suministro y recepción de estos servicios, puede verse afectada por la sobrecarga de personas que solicitan tales servicios, por tanto colocando a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad en el estado de salud y bienestar. Así mismo la falta de seguridad económica que representa la ausencia de pensión salarial, afecta la calidad de vida de muchas mujeres adultas mayores, considerando además que son las mujeres las que tienen un promedio de vida mayor que el de los hombres.

Violencia. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2011.

El 44.7%, es decir 46 de cada 100 de las mujeres tlaxcaltecas de 15 y más años vivió incidentes de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su

última pareja, superando ligeramente la media nacional (44.9%).

De las mujeres casadas o unidas, que sufrieron algún tipo de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses, 83.1% indicó violencia emocional, 54.1% expresó violencia económica, 20.5% violencia física y 6.5% reporto violencia sexual. El 15.6% reporto violencia severa, superando la media nacional (14.7%), es oportuno señalar que dentro de estas agresiones se encuentran intentos de ahorcamiento o asfixia, empleo de alguna arma blanca o fuego (52%), y como consecuencia de esta tipo de violencia, haber recibido alguna atención médica y psicológica (41.3%).

El 90.9% de mujeres ocupadas vivieron discriminación laboral, y 18.1% acoso. Y 44.1% de las mujeres de 15 y más años sufrieron violencia patrimonial cometida por algún familiar u otra persona, este último dato figura dentro de las mayores proporciones a nivel nacional, según la Encuesta Mujeres y Hombres 2015, (INEGI).

26 mujeres de cada 100, informaron haber sufrido violencia comunitaria, quedando por debajo de la media nacional (31.8%), esta violencia implica actos de intimidación, abuso sexual y agresiones físicas, por parte de algún conocido o desconocido en diversos espacios públicos, según la ENDIREH 2011

39.4% de las mujeres casadas o unidas económicamente activas vivieron alguna forma de violencia por su pareja en los últimos 12 meses, a diferencia de las no económicamente activas (30.7%).

Para consolidar los principios de no violencia y no discriminación, para lograr la igualdad, se hace necesario reforzar las acciones para promover un cambio cultural sobre los estereotipos de género, ideas creencias y traiciones o costumbres que sustentan la violencia de género, pero sobre todo promover las acciones necesarias a fin de reivindicar entre población masculina y las instituciones la ciudadanía civil y social con que cuentan las mujeres tlaxcaltecas.

Política. En Tlaxcala la falta de participación representación política de las mujeres es evidente, en 2015 de los presidentes municipales 76.7% son hombres y solo 3.3% mujeres. En 2012, el 72.2% fueron hombres regidores y 27.8% mujeres regidoras,

75% fueron síndicos y 25% síndicas. Lo que deja en desigualdad la representatividad de las mujeres en el ámbito político-jurídico. Conforme a la Encuesta Hombres y Mujeres en México 2014. (INEGI 2015).

Armonización legislativa. En La entidad se cuenta con un cuerpo jurídico importante, al que se ha integrado nuevos instrumentos, así como, se han efectuado reformas, con lo que en su conjunto, se avanza en la armonización legislativa, obligación gubernamental ineludible, a efecto de avanzar en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, alcanzar la igualdad jurídica en mujeres y hombres, y no menos importante lograr la igualdad sustantiva.

- En el año 2012 se expide la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala.
- En 2013 se publicó la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- En julio del 2017 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata De Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Mismos en el Estado de Tlaxcala
- El año 2011 se reformo Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala.
- En el año 2016 se reformaron la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala; la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Todas estas acciones se dirigen por un lado a efectuar las adecuaciones necesarias a fin de lograr una armonización de la legislación local con la legislación federal en materia de igualdad de género, así como, continuar cumpliendo con la obligación estatal de respetar, cumplir y hacer cumplir los derechos de las mujeres de Tlaxcala.

Normatividad. De la normatividad relacionada con la *protección de los derechos humanos* de las mujeres,

así como para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres se encuentran: los Códigos en materia penal y civil, y Leyes Reglamentos en materia de violencia e igualdad y de trata de personas. Así mismo, existen 8 Protocolos de actuación con perspectiva de género que homogenizan la actuación de los diferentes servidores públicos pertenecientes al sistema de justicia.

Para la recepción de denuncias relacionadas con violencia contra las mujeres, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, cuenta con dos módulos Especializados en Delitos de Género y Violencia Intrafamiliar, Región Sur y Región Norte; 1 Unidad Especializada para la Investigación del Delito de Trata de Personas, y 1 Unidad Especializada en la Investigación de Homicidios Dolosos.

Se han implementado desde 2010 al 2016 diversas acciones de capacitación en materia de violencia contra las mujeres, derechos humanos, perspectiva e igualdad de género y atención a víctimas, las cuales han sido dirigidas a personal (mandos medios y superiores) de instituciones de atención, procuración e impartición de justicia, como: juezas, jueces, magistradas, magistrados, personal de las agencias del ministerio público, titulares de las instancias municipales de las mujeres, personal de la Comisión Estatal de Seguridad (CES), personal del DIF y personal del IEM.

Así mismo, se han implementado diversas campañas difusión e información para la prevención de la trata de personas en el estado de Tlaxcala.

Seguridad, Justicia y Derechos Humanos

En el año 2016 se conformó y elaboró Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud AVGM/08/2016 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Tlaxcala, que pues de varias reuniones con funcionarios de la administración estatal y análisis de información de las acciones y políticas realizadas y existentes en el estado en materia de atención a la violencia de género. Dicho Grupo emitió su informe.

De los datos que el gobierno de Tlaxcala proporcionó al Grupo de Trabajo y de los que el Grupo examinó:

En 2012, se tipificó el delito de feminicidio en el Código Penal de Tlaxcala, sin embargo, hasta 2016

no existe averiguación previa o consignación por este delito, no obstante del año 2010 a 2016, se registraron 22 averiguaciones previas abiertas por homicidios dolosos de mujeres y niñas.

De 2010 A 2014 el número de atenciones a mujeres por lesiones y violencia en la Secretaría de Salud, se contabilizaron un total de 10,116 en Tlaxcala, 51.7% correspondieron a Violencia Familiar, superando la media nacional (18.5%); 44.2% se considera Accidental; y las atenciones como Violencia No familiar correspondió en un 3.0%, no hay registro de atenciones por trata de personas; esto de acuerdo con los datos reportados por la Dirección General de Información en Salud (DGIS) y el Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) Subsistema automatizado de lesiones y causas de violencia.

Delitos cometidos contra las mujeres. Homicidios dolosos. Del año 2010 a 2016, se registraron 22 averiguaciones previas abiertas por homicidios dolosos de mujeres y niñas. Asimismo, desde el 2012, año en que se tipificó el delito de feminicidio en el Código Penal de Tlaxcala, al 2016 no se ha registrado ninguna averiguación previa o consignación ante los tribunales este delito.

Trata de personas. La Procuraduría General del Estado (PGR) reportó del año 2011 a 2016, 57 denuncias abiertas por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

El Grupo de trabajo, toma en consideración el Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2014(CNDH) en donde se identificó en la entidad de 2009 a 2014 (primer trimestre) 72 Averiguaciones previas; 32 Consignaciones y 6 sentencias por el delito de Trata de Personas. Advirtiendo que este delito se ha invisibilizado, naturalización y normalizado tanto por la sociedad como por las autoridades, de acuerdo incluso a entrevistas efectuadas a servidores públicos de entidad.

Otros Delitos

La Procuraduría de Justicia del Estado (PJE) informó entre 2010 y 2016, el registro de 227 casos de mujeres víctimas de los delitos de lesiones, secuestro, desaparición, tortura, violación sexual, hostigamiento y abuso sexual. De éstas, 33 fueron consignadas.

El Tribunal Superior de Justicia informó que en el estado se registraron, 227 delitos sexuales (abuso sexual y violación), 70 casos de lesiones, 10 homicidios y 4 secuestros.

El Grupo de Trabajo, toma en consideración en el delito de Violación, en el año 2012, hubo 34 denuncias, 8 sujetos a proceso y ningún sentenciado con condena; y del 2013 al 2015 solo se registraron 106 denuncias, lo anterior con las Estadísticas Judiciales en materia Penal 1997-2012. (INEGI).

Advirtiendo que las diferencias entre denuncias, sujetos a proceso y sentenciado con condena vienen a disminuir la tendencia a la denuncia, revelando la impunidad y la falta de efectividad de los procesos de procuración e impartición de justicia. Situación muy similar sucede con el delito de violencia familiar la caída tanto en los sujetos a proceso y en las condenas, podría deberse a una tardanza en la persecución de los delitos y podría ser reflejo de impunidad.

El Grupo de Trabajo, toma en cuenta que el gobierno del estado reportó del 2011 al 2014 en 2011 un total de 1,838 mujeres víctimas de delitos del fuero común, 21 por homicidio, 129 por lesiones, 27 por otros delitos que atentan contra la integridad corporal, 6 por abuso sexual, 16 de otros delitos que atentan contra la libertad, 3 por privación de la libertad, 16 por violencia familiar, y 3 de trata de personas, de acuerdo con los datos de Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (INEGI). Haciendo notar la falta de registro de víctimas de delitos como feminicidio, otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual, violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar y de trata de personas.

Propuestas realizadas por el Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud AVGM/08/2016 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Tlaxcala:

-)] Capacitación y profesionalización, basada en estrategias diagnósticas y medidas de impacto, al funcionariado para prevención, atención, procuración y administración de justicia para la violencia de género y trata de personas.
-)] Capacitación y profesionalización, basada en estrategias diagnósticas y medidas de impacto, al personal de salud en materia de

derechos humanos y no discriminación, con un enfoque de género, diferencial, multi e intercultural, para la detección, identificación y tratamiento de la violencia de género y trata de personas en apego a los derechos de las pacientes.

-)] Creación e integración de banco de datos, que contenga información desagregada e integral sobre los casos de violencia contra las mujeres, con la finalidad de diseñar políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la trata de personas
-)] Desarrollar e implementar medidas para eficientar la aplicación de instrumentos, como protocolos, que orienten y guíen la actuación del funcionariado para prevención, atención, procuración y administración de justicia para la violencia de género y trata de personas, apego al respeto a sus derechos humanos.
-)] Establecer medidas para garantizar una efectiva procuración e impartición de justicia de acuerdo con las funciones, atribuciones y responsabilidades de las autoridades e instituciones que establece el marco del proceso penal, con especial énfasis en la investigación de los delitos cometidos contra las mujeres como trata de personas, abuso sexual, violación, violencia familiar, lesiones, tortura, desaparición, feminicidio, entre otros.
-)] Establecer medidas y asignaciones presupuestarias a favor de políticas y programas con perspectiva de género para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la trata de personas en el estado de Tlaxcala.
-)] Fortalecimiento y creación del Centro de Justicia para las mujeres, refugios y albergues que garanticen la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, y víctimas de Trata de personas.
-)] Fortalecimiento e impulso de política pública transversal integral en materia de comunicación social, para el desarrollo de campañas permanentes con un enfoque multi e intercultural, enfoque diferenciado,

perspectiva sociocultural, de derechos humanos, perspectiva de género para promocionar la observancia y protección de los derechos humanos de las niñas y mujeres, para evitar la violencia de género y la trata de personas con fines de explotación sexual

- J Impulsar la Armonización legislativa, cumplimiento de las normas internacionales y nacionales e protección a los derechos humanos de las niñas y mujeres, con especial énfasis en materia de Trata de Personas, Órdenes y Medidas de Protección, Reparación Integral del Daño, para garantizar el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos de las niñas y mujeres.
- J Diseñar una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y trata de personas, que transforme patrones culturales que fomentan y sustentan las desigualdades de género,
- J Diseñar diagnóstico puntual sobre la trata de personas en la entidad, con especial énfasis, con fines de explotación sexual a fin de identificar sus factores y establecer medidas para su prevención, atención y erradicación.

Por lo anterior el presente Programa buscará cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con especial énfasis a la violencia feminicida, gran obstáculo para la Igualdad de género.

4. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021

El estado de Tlaxcala en su actual Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021(PED), ha establecido la ruta básica para el progreso económico y social de este territorio, con lo que se requiere la toma de acciones estratégicas en diversos campos,

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 del Estado de Tlaxcala, es el mecanismo de gobierno que permitirá ordenar las acciones estratégicas con base en objetivos centrales, alineando las instituciones, políticas y recursos para alcanzar estos objetivos. Se halla estructurado en áreas de política pública, que son responsabilidad del Gobierno del Estado.

1. Empleo, Desarrollo Económico y Prosperidad para las Familias.
2. Educación Pertinente, Salud de Calidad y Sociedad Incluyente.
3. Integración Regional Ordenada y Sustentable.
4. Gobernanza, Seguridad y Protección para Vivir en Paz.
5. Gobierno Honesto, Eficiente y Transparente.

De cada área, emanan Lineamientos fundamentales para avanzar en el desarrollo del Tlaxcala. La definición del contenido de cada área se logró a partir un amplio proceso de participación social, desde el ámbito privado, académico y público.

Los medios estratégicos fueron foros, mesas de trabajo y diagnóstico que contextualizó las condiciones de la entidad, sus principales problemas, y los recursos con que se cuenta.

El PED retoma los lineamientos estratégicos del actual PND, y se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, para establecer una visión primordial al Desarrollo Humano.

Bajo esta idea la Igualdad representa una condición imprescindible del Desarrollo Humano, como el proceso por el que se amplían las oportunidades de las personas, el desarrollo humano significa la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses.

En este sentido el mejoramiento económico y de la calidad de vida de la población tlaxcalteca, como marco general del desarrollo amerita la toma de acciones estratégicas en distintos ámbitos, considerando las fortalezas y debilidades políticas, económicas, sociales, culturales que han apoyado u obstaculizado el desarrollo de nuestros hombres y mujeres.

Sin embargo, tal y como lo comprende y plantea el PED del Tlaxcala, las mujeres han venido representando uno de los principales grupos sociales con mayores desventajas. Y a lo largo de los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del PED las

mujeres figuran como parte esencial de población a las que se debe impulsar su desarrollo.

Por lo que se hará referencia a las 3 principales áreas de política pública en que las mujeres son explícitamente integradas y precisadas las medidas a favor de ellas:

1. En las áreas de Empleo, Desarrollo Económico y Prosperidad para las Familias se establece:

La meta del **Desarrollo Económico** se centra en mejorar las condiciones de vida de la población, siendo necesario generar condiciones tendientes a la creación de mayores y mejores empleos en Tlaxcala, a fin de optimizar las condiciones económicas de las familias, y por ende de sus individuos.

Por lo que la generación y la igualdad de oportunidades son factores clave para el desarrollo de la economía individual y colectiva.

El PED pretende eliminar el atraso económico y el rezago de diversos grupos sociales de la participación laboral en el sector formal, promotores de la marginación y pobreza que afectan profundamente a los grupos sociales con menor autonomía, como mujeres, niñas, niños, adultos mayores, indígenas, entre otros.

Por ello es indispensable la creación de **empleos** decentes y de calidad, que conlleven a mejores ingresos; y que las personas en edad de trabajar cuenten con el acceso a las oportunidades laborales, a fin de romper con la informalidad laboral.

Un área de oportunidad para el PED, se encuentra en el emprendimiento que el empleo formal no sea panacea para la participación laboral, dentro todos los recursos existentes, el aprovechamiento de los talentos y habilidades de los y las tlaxcaltecas potencian la economía y contribuyen a disminuir las brechas de marginalidad y opresión económica. El impulso al desarrollo de las pequeñas empresas, y su respaldo sostenido, permitirá una mayor creación y distribución de riqueza más igualitaria.

Las condiciones actuales en Tlaxcala, indican que las mujeres no cuentan con la misma igualdad de condiciones que los hombres, en el desarrollo económico, ni en participación ni en sus beneficios.

Las mujeres en la entidad tienen menos participación en las actividades económicamente activas; son menos las mujeres con un nivel de educación superior ocupadas en el mercado laboral. Existen más mujeres trabajadoras sin pago, o compensación en especie. Las mujeres ocupadas reciben menos ingresos salariales mensuales. Las mujeres en Tlaxcala sufren de mayor desempleo, afectando de forma significativa a las mujeres jóvenes.

Los efectos de estas restrictivas no solo recaen en las mujeres, sino en resto de los miembros que componen los grupos familiares.

Para el PED, la inserción laboral de las mujeres al sector formal de la economía, es uno de sus grandes intereses, así como el impulso al desarrollo en materia de capacitación técnica, formación para el trabajo, desarrollo al emprendimiento, así como la participación de la mujer indígena en la agroindustria.

2. En lo que respecta a la Educación Pertinente, Salud de Calidad y Sociedad Incluyente.

La educación y la salud son mecanismos igualadores de oportunidades; de ahí el propósito trazado por el PED sea el aseguramiento del acceso efectivo a servicios de educación y salud de calidad, así como de otras políticas de integración e inclusión social que contribuyan a la disminución de las brechas de desarrollo existentes entre diferentes grupos sociales, la atención centra con especial interés en los grupos de indígenas, discapacitados, las mujeres, niñas y niños.

Y es precisamente en estos rubros en donde el PED, aglutina sus esfuerzos por lograr una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Para el PED la **educación** de calidad será inclusiva y equitativa, es decir, que las oportunidades de aprendizaje permanente sean para hombres y mujeres. La educación vista como activo social, implica que debe ser para todas las personas sin exclusión o discriminación, desde esta esfera en esta esfera los niños, niñas y las personas jóvenes adquieren valores, habilidades y competencias, necesarias para su vida social, y para una contribución activa a la vida productiva, la ciencia y tecnología, en beneficio de la sociedad, economía y de su propio desarrollo personal. Las mujeres y hombres serán capital humano preparado.

Respecto a la **salud**, el PED impulsa la protección social que garantice el acceso al derecho a la salud de las y los tlaxcaltecas, y al mismo tiempo su nivel de bienestar. Un hecho a destacar es el gasto público en la salud de la población sin seguridad social, el cual ha venido incrementándose de forma importante. El PED identifica la promoción de la atención a la salud en el nivel primario, para la prevención de enfermedades y atención integral a diferentes grupos etarios de mujeres en Tlaxcala.

En materia de **inclusión social**, para el PED, la promoción de mayores oportunidades educativas y económicas, es vía para eliminar la pobreza, mejorar la calidad de vida y el ingreso familiar de la población de Tlaxcala.

Lo que conecta con la reducción de las desigualdades sociales. Si bien el índice de pobreza ha venido disminuyendo, todavía hay personas que viven en pobreza extrema, limitando el acceso a bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Cabe señalar que el PED toma en cuenta en especial en este rubro a los grupos indígenas, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad reconociéndolos como grupos desfavorecidos y con menores oportunidades en general, en comparación con las demás personas de la entidad.

En referencia a la mujeres en la entidad, cuentan con menor representatividad en el mercado laboral formal, las que se encuentra en éste obtienen muy bajos ingresos, muchas laboran jornadas reducidas, su participación se encuentra estratificada en actividades tradicionales asociadas a su sexo, limitando su acceso a distintas áreas y actividades de la productividad; no tienen una significativa representación como empleadoras; tienen una alta participación en las actividades informales, quedando expuesta su seguridad social. Se registra mayor analfabetismo entre las mujeres. Las mujeres, principalmente jóvenes son más susceptibles a vivir violencia familiar y ser víctimas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el PED, se establecen medidas que contribuyan a avanzar en la igualdad sustantiva, a lograr condiciones de vida y un desarrollo más igualitario para los más desfavorecidos como niños, mujeres, grupos indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad.

Lo que hace necesario, que desde las instituciones se frenen estas manifestaciones de exclusión, discriminación y violencia contra las mujeres, niñas, jóvenes y adultas.

Que desde el ámbito político, jurídico y económico se refuercen o desarrollen medidas que garanticen la revisión de políticas, normatividades y presupuestos para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres, niñas, mujeres jóvenes y adultas, así como promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Impulsar medidas de sociales y culturales entre la sociedad que promueva el respeto a los derechos y dignidad de las mujeres, niñas, mujeres jóvenes y adultas, a fin de erradicar cualquier forma de violencia o discriminación, y eliminar prácticas que se contrapongan a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En el ámbito educativo, impulsar medidas y acciones que promuevan un nivel y adherencia educativa a fin de garantizar en las mujeres, niñas, mujeres jóvenes, mayores y mejores niveles educacionales que les permitan el acceso a empleos con mejores ingresos y de bienestar.

En el ámbito de la salud, establecer medidas y acciones que permitan garantizar niveles óptimos de salud y bienestar principalmente en las mujeres, niñas, mujeres adolescentes, jóvenes y adultas. Medidas de atención a la salud, principalmente de promoción de salud, prevención enfermedades para lograr atenciones efectivas y eficaces, en la prevención o reducción máxima de enfermedades y muertes, causadas por una falta control de la salud y de estilos de vida saludables. Incluyendo procesos educativos, con énfasis a los derechos sexuales y reproductivos.

4. Gobernanza, Seguridad y Protección para Vivir en Paz.

Gobernanza. El PED viene a reforzar la función central del gobierno respecto a garantizar la paz, seguridad y el orden legal de la entidad, la gobernanza con sus aparatos de seguridad y de justicia visualizan en su actuar en su espíritu y desempeño la igualdad de derechos y respeto por las garantías fundamentales y los derechos humanos.

La gobernanza de este gobierno, tiene un sentido bidireccional, en donde gobierno y sociedad establecen las necesidades más sentidas de la población, y se promueven los mecanismos para que la sociedad civil junto con las dependencias de gobierno construyan la agenda gubernamental en los más términos más coordinados posibles.

La garantía de la seguridad y justicia en todas las esferas de la vida los y las tlaxcaltecas es base para el desarrollo social y económico de cualquier entidad.

Seguridad y Justicia. A través del PED, se establecen medidas tendientes a para fortalecer la acción de los cuerpos de seguridad pública que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes, y del ámbito de procuración de justicia eficaz y expedita con base a las disposiciones legislativas, cumpliendo con el mandato de sanciones efectivas ante la comisión de hechos o actos que puedan configurar algún delito, así como también, promueva la reparación de daño a las víctimas, conforme al nuevo sistema penal. El PED en estas áreas se dirige a consolidar sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar oportunidades de acceso a la justicia para todos y todas las mujeres y hombres, y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

Tlaxcala al ser uno de los estados con mayores índices de impunidad, que se relaciona con la tasa de delitos no resueltos, y el número de certeza de éstos.

Por lo que respecta a la igualdad, en materia de seguridad y justicia, los grupos vulnerados como las mujeres, adultos mayores, niños y personas con capacidades diferentes, requieren ser asistidos con procesos y medidas acordes a las particularidades de sus condiciones.

La atención a la violencia que viven particularmente las mujeres ha sido evidenciada, pero no por un registro oficial, sino prácticamente por una falta de él. El reclamo de la sociedad civil ha puesto luz sobre estas divergencias.

De ahí que, junto con análisis previos en la materia el PED establece: atención primordial a los delitos contra las mujeres, con énfasis en los delitos de alto impacto social, como lo es la Trata de personas.

En la entidad las averiguaciones previas o carpetas de investigación por trata de personas han aumentado notablemente, sin que por ello existan gran cantidad de sentencias.

En materia de **Seguridad pública.** El PED establece el desarrollo de una política de seguridad pública integral, tendiente al fortalecimiento de las actuaciones efectivas, confiables y competentes de las instituciones. En la capacitación se desarrollarán estrategias, medios e instrumentos protocolizados que faculten y especialicen al personal con eficacia y eficiencia en la actuación y atención a la violencia de género, víctimas y grupos vulnerados, y de búsqueda y rescate de personas privadas de su libertad, para garantizar en los hechos la protección y seguridad.

Se han de redefinir los procesos organizacionales y funcionales para atender delitos relacionados con la familia, concretamente cometidos hacia mujeres, menores, personas de la tercera edad y personas con discapacidad; e impulsar programas preventivos respecto a violencia de género y de violencia familiar.

Procuración de Justicia, en la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) existen diferentes Unidades de investigación especializada, por mencionar de género y violencia intrafamiliar; combate al secuestro; trata de personas; mesa de homicidios dolosos; en otras no menos importantes. La Dirección de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica Social proporciona asesoría legal y jurídica gratuita, en materia civil, penal y familiar a las personas requirentes, con estos servicios y acciones se promueven las oportunidades de acceso a la justicia.

No obstante, el PED establece necesarios procesos de capacitación entre el personal que conforma el sistema de justicia penal que permitan una atención ágil, coordinada y especializada en justicia para las mujeres, con énfasis en la homogenización de la actuación en delitos de Trata de personas y mujeres víctimas de violencia. Conformación de grupos especializados y expertos para atender delitos considerados de alto impacto, tales como secuestros, trata de personas, secuestros y desaparición de personas, homicidios entre otros.

El **sistema penal,** requiere de la a los diferentes actores de nuevo sistema, como cuerpos policiales y ministeriales que salvaguarden los derechos y las garantías de las víctimas y ofendidos.

La Unidad de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito de Tlaxcala en atención y reparación del daño a las víctimas de delitos, requiere de capacitar a abogados capacitación técnica y procedimental para eliminar la indefensión de las víctimas y brindarles

oportuna atención, y procurar que víctimas u ofendidos accedan a la justicia y en la medida de lo posible, lograr la reparación del daño.

En la materia de violencia de género, habrá que establecer mecanismos de protección y atención integral a las víctimas y sus familias, quedando incluidos refugios y albergues especializados, y la incorporación de personal policial de la Unidad de Atención a Víctimas en los Ministerios Públicos.

5. MARCO NORMATIVO

5.1 NACIONAL E INTERNACIONAL:

-)] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
-)] Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981.
-)] Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
-)] Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como la Convención de Belém do Pará), ratificada por México el 12 de noviembre de 1998.
-)] Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
-)] Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.
-)] Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

5.2 ESTATAL:

-)] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
-)] Ley que garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

-)] Ley de Igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Tlaxcala.
-)] Reglamento de la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Tlaxcala.

6. METODOLOGIA

El programas Estatal de Igualdad entre Mujeres y hombres, es la expresión operativa de la política en materia de igualdad de la administración pública estatal de Tlaxcala, y de las instancias municipales y otros poderes del Estado que se adhieran a la misma.

Por lo que corresponde a los actores estratégicos que habrán de operar las diferentes estrategias y acciones del programa, su determinación.

Lo cual no implica que no se convoque a los ciudadanos y a la sociedad organizada a que opine sobre necesidades que deben ser atendidas por la política pública, para los efectos de construir una igualdad real o sustantiva.

Por lo anterior la metodología que se empleo para la elaboración de las líneas de acción y estrategias, es participativa. De tal suerte que se determinó efectuar tres mesas de trabajo con los enlaces y miembros del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Y adicionalmente dos foros con la sociedad civil organizada donde se recapitularon propuestas de algunos de estos actores estratégicos.

Así la participación institucional de los operadores del programa se nutrió con propuestas de otros actores estratégicos sociales, como sigue

-)] 3 Mesas- foros regionales de consulta con metas temáticas sobre igualdad para la elaboración del Programa de Igualdad entre mujeres y hombres.
-)] 2 Foros con la sociedad civil organizada con metas temáticas sobre igualdad para la elaboración del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

También se sumaron algunas propuestas hechas por la sociedad civil, cuando se les consultó para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo (PED-2017-2021).

Independientemente de la consulta señalada, se debe dar debido y cabal cumplimiento a lo señalado por el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para Tlaxcala, al señalar “La política pública en materia de igualdad sustantiva del Estado, se articulará dentro del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala, el cual contendrá”¹

-) Estrategias;
-) Líneas de acción;
-) Metas cuantitativas y cualitativas;
-) Indicadores;
-) Responsables de ejecución;
-) Mecanismos de evaluación; y
-) Presupuesto asignado.

Por otra parte de conformidad con el Reglamento de Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado, en su artículo 20, El Programa de Igualdad se elaborará considerando:²

- I.** La igualdad sustantiva, en los roles asignados socialmente;
- II.** La autonomía y el empoderamiento de las mujeres en el ámbito familiar;
- III.** Los diferentes ámbitos de la igualdad económica, política, cultural, social, y laboral;
- IV.** La implementación del servicio profesional de carrera aplicado en todo momento, en la designación de puestos directivos;
- V.** El acceso a la justicia de las mujeres;
- VI.** Las medidas de aceleramiento de la igualdad; y
- VII.** Las diferentes modalidades de la violencia de género, como principal obstáculo para la igualdad.

Sobre éstas categorías se abundará más adelante, ya son el espíritu del presente programa y orienta de manera clara y contundente la política de Tlaxcala materia de igualdad.

No obstante acelerar la igualdad implica un quehacer institucional, que parte de las desigualdades estructurales históricas entre mujeres y hombres y favorece una distribución de derechos y obligaciones sin patrones de sumisión dependencia de un género hacia otro.

En este rubro se considerará lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de la materia, que habla sobre los mecanismos de aceleramiento de la igualdad en la construcción y formulación de la política pública en materia de igualdad.³

- I.** Impulsar la autonomía o empoderamiento de las mujeres en la vida pública y privada;
- II.** Establecer guarderías para servidoras públicas sin distinción del régimen de contratación laboral con un horario de tiempo completo;
- III.** Proporcionar la seguridad pública y ciudadana, considerando las diferencias entre mujeres y hombres y las necesidades de cada uno de ellos;
- IV.** Convocar a concursos especiales para mujeres, para incrementar el número de mujeres en cargos de dirección o en actividades numéricamente ocupadas por hombres, en la administración pública Estatal y Municipal;
- V.** Proporcionar incentivos de productividad a las mujeres que laboren en la administración pública del Estado;
- VI.** Otorgar préstamos exclusivos para mujeres emprendedoras;
- VII.** Favorecer la inserción laboral en el ámbito público y privado de mujeres cabeza de familia, en base a los convenios que para tal efecto se suscriban;

¹ Artículo 19 Reglamento de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala.

² ídem. Artículo 20.

³ ídem. Artículo 27

VIII. Otorgar créditos para vivienda, a mujeres cabeza de familia.

El empoderamiento de las mujeres debe implicar la posibilidad de tomar decisiones de manera independiente a cualquier rol, social como madre o esposa y que auxilie a su autonomía.

7. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores buscan dar el sostén ideológico y argumentativo necesario para articular una política pública, por lo que en materia de igualdad entre mujeres y hombres le da sentido a la política Estatal en la materia que la administración Pública establezca.

En materia de igualdad dichos principios están señalados expresamente en lo señalado en el artículo 3 de la Ley Estatal de igualdad entre Mujeres y Hombres, ya que son los principios de dicho cuerpo normativo y consecuentemente deben observarse en la construcción de la igualdad y la política pública que favorezca este proceso:⁴

- I.** La igualdad de trato y oportunidades;
- II.** La no discriminación por razón de género;
- III.** La perspectiva de género
- IV.** La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- V.** Todos aquellos aplicables, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales en la materia suscritos por México, la legislación federal y demás disposiciones locales.

Favorecer el desarrollo de las y los ciudadanos, es un procesos que respeta las interacciones culturales entre diferentes grupos humanos y sociales en el estado, en igualdad de trato y condiciones, sin que ningún grupo este por encima de otro.

Así la igualdad de trato y de oportunidades es una expresión de la interculturalidad al ser horizontal en sus acciones.

Lo que implica el respeto de las diferencias y de los derechos humanos de cada grupo humano, y la no discriminación por ser mujeres de alguna cultura en particular, con el respeto a la diversidad en todas sus formas. En Tlaxcala tenemos una rica diversidad cultural que nos obliga a ver desde distintos enfoques el desarrollo de las mujeres, pero con pleno respeto a sus derechos y procesos personales.

El programa debe contener acciones para auxiliar con pleno respeto a sus tradiciones, costumbres y decisiones a los pueblos originarios que hay en Tlaxcala

Justamente la perspectiva de género como categoría analítica básica en la construcción de la igualdad nos permite ver que algunas diferencias entre mujeres y hombres se han traducido en desigualdades, en intolerancia y en un franco obstáculo para el desarrollo pleno de estas, máxime cuando pertenecen a algún grupo cultural. Por ello el presente programa suma diversos enfoques.

En este orden de ideas no podemos hablar de construir una igualdad, sin detectar y revisar las desigualdades, y más aun hacer una justa distribución de acciones y estrategias, que apunten a la igualdad sustantiva, real o de facto, no sólo a la formal que podemos apreciar en la normatividad.

No se trata igual a desiguales, porque se favorece la desigualdad

El presente programa articulará sus políticas, estrategias y acciones considerando en todo momento las desigualdades fácticas, para generar las oportunidades a quienes por cuestiones de género o de cultura no han podido acceder a ellas.

Eliminar los obstáculos para alcanzar la igualdad orienta las acciones del programa, tal y como lo señala el artículo 25 del Reglamento de la Ley de la materia.⁵

- I.** Prohibir la mediación y conciliación de cualquier asunto en materia familiar, civil o penal cuando exista algún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres, en atención a la desigualdad de facto entre las partes;

⁴ Artículo 3 de La Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres

⁵ óp. cit. artículo 25

- II. Establecer protocolos o guías en materia de órdenes de protección, para juzgar con perspectiva de género y de actuación policial en la atención a la violencia de género;
- III. Incluir atención psicoterapéutica al agresor de violencia familiar, como sanción en resoluciones jurisdiccionales y administrativas, mediante el pago correspondiente;
- IV. Diseñar e implementar un programa de nuevas feminidades y masculinidades en cada Municipio;
- V. Incorporar al Programa de Prevención Social del delito, el enfoque de género;
- VI. Favorecer la paternidad responsable, al interior de la sociedad y de la comunidad, como un valor social importante;
- VII. Fomentar las obligaciones de crianza de los hombres respecto de sus hijos, para los efectos de que cuiden y protejan, en las mismas condiciones que las mujeres;
- VIII. Implementar, fomentar y difundir en los espacios laborales un protocolo de actuación de sanción respecto al hostigamiento y acoso laboral y sexual.

Así las políticas del programa favorecerán la responsabilidad de los hombres en la construcción de la igualdad, circunstancia que se ha vendido fortaleciendo con acciones como la campaña “un Hombre de Diez” que busca ubicar a los hombres en el abandono de prácticas de control, dominio y poder o como señala el Dr. Luna Alfaro “masculinidades disidentes”, en donde la crianza de hijos y la paternidad estén incorporadas.

8. POLITICA DE IGUALDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA

El presente programa contiene la política del Estado de Tlaxcala en materia de igualdad entre mujeres y hombres, es producto del análisis de las desigualdades que lamentablemente subsisten en nuestro Estado, de los consensos con la sociedad civil organizada que h

participado tanto en la elaboración del PED.2017-2021 como del presente programa, y de las necesidades detectadas por los servidores públicos de la administración tanto pública como municipal de Tlaxcala.

Y de conformidad con el artículo 20 de La ley de Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres existen instrumentos que articulan dicha política pública:

- I. El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- II. El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y
- III. La vigilancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado⁶

Con lo cual tenemos focalizada la relevancia del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como instancia que articula y materializa la política de igualdad del Estado, a través de la exacta observancia del presente programa, que contiene dicha política pública.

Mención especial merece la observancia del programa, su evaluación y consecuente vigilancia, a efecto de evitar fuga de responsabilidades, y en su caso efectuar los ajustes necesarios que la implementación de la política nos vaya señalando.

En este contexto el artículo 19 de la Ley obliga al Ejecutivo del Estado, a considerar dentro de la política de igualdad los siguientes lineamientos, que se vinculan con la eliminación de los obstáculos para construir la igualdad:⁷

- I. Fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;
- II. Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;

⁶ Óp. Cit. Artículo 20

⁷ Óp. cit. Artículo 19

- IV.** Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;
- V.** Garantizar la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas públicas, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico;
- VI.** Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del género;
- VII.** Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil;
- VIII.** Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;
- IX.** El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres;
- X.** La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;
- XI.** En el sistema educativo, la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto de los derechos, libertades y de igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como la inclusión dentro de sus principios de calidad, de la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres;
- XII.** Incluir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, los mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres en materia de salud, y
- XIII.** Promover que en la prácticas de comunicación social de las dependencias de

la Administración Pública Estatal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.

Es claro que si bien existe un programa Estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, no se puede considerar ninguna política de igualdad, que no busque eliminar el principal obstáculo que tiene las mujeres para la obstrucción de dicha igualdad, como es la violencia de género, en sus diferentes modalidades y tipos, que afectan la vida de muchas mujeres en el ámbito privado, en la comunidad y en la vida pública.

Por lo que un enfoque transversal considerará la eliminación de la violencia de género simbólica, y fáctica. Incluyendo por supuesto la que se basa en la elección de la presencia sexual.

El cambio de paradigmas, se orienta a cambios culturales y estructurales, donde los estereotipos articulados en función del género, deben ser revisados y en la medida de lo posible cambiados, por ser una de las raíces de la desigualdad y de la opresión de las mujeres en diversos ámbitos.

Justamente el artículo 28 del Reglamento de la Ley de la materia propone los mecanismos a través de los cuales resulta viable su eliminación, así tenemos.⁸

- I.** Programas para modificar los patrones socioculturales de conducta de los hombres;
- II.** Diseño de programas educativos para disminuir los prejuicios y costumbres;
- III.** La incorporación paulatina de cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento mujeres en los cargos de dirección;
- IV.** Talleres de construcción de masculinidad;
- V.** Realizar campañas de concientización y vigilar la correcta armonización legislativa con perspectiva de género;
- VI.** Impulsar acciones y políticas de igualdad de oportunidades en el empleo, salario,

⁸ Óp. Cit. Artículo 28

desarrollo profesional, capacitación laboral y seguridad social;

- VII. Capacitación permanente en materia de Derechos Humanos y perspectiva de género para la policía preventiva y de investigación delictiva.

9. OBJETIVO GENERAL

Implementar la Política Estatal de Tlaxcala, en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, libre de cualquier estereotipo basado en el género, que elimine los obstáculos que impiden la construcción de la igualdad sustantiva para el pleno desarrollo de las y los ciudadanos, en los ámbitos públicos y privados a través de los mecanismos de aceleramiento de la igualdad, que incluyan estrategias y acciones orientadas en la perspectiva de género, la interculturalidad y la diversidad.

10. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Estos se han establecido en función de la metodología y normatividad expuesta, considerando las áreas de oportunidad y de necesidad de intervención para la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Cada objetivo estratégico, considerará las estrategias necesarias, que estarán orientadas bajo los siguientes criterios:

-) La no discriminación y el respeto a los derechos humanos.
-) La autonomía de las mujeres.
-) El empoderamiento y toma de decisiones de las mujeres en los ámbitos públicos y privados.
-) La interculturalidad y diversidad sexual y cultural.
-) La perspectiva de género.
-) La igualdad sustantiva.
-) La eliminación de cualquier tipo de violencia de género.

-) Ausencia de estereotipos tradicionales que se basen en el género.
-) La corresponsabilidad en el cuidado de los hijos y de las labores domésticas.
-) La observancia de los instrumentos internacionales que México ha suscrito y ratificado.
-) La alineación con el Programa Estatal de Desarrollo 2017-2021

Así el presente programa contempla los siguientes objetivos Estratégicos fundamentales:

-) Cultura Institucional con perspectiva de género.
-) Acceso a la Justicia y Derechos Humanos
-) El Derecho a la salud de las mujeres en Tlaxcala.

Y finalmente no olvidar que la igualdad sustantiva podemos valorarla a través de:

-) La igualdad de oportunidades
-) La igualdad en el trato
-) La igualdad en los resultados

11. DE LA IGUALDAD DE TRATO Y LA CULTURA INSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

11.1 Favorecer las prácticas de igualdad y no discriminación hacia las mujeres en la administración pública estatal y municipal, a través de una cultura institucional con perspectiva de género.

ESTRATEGIAS

11.1.1 Fortalecer las Unidades de Género que existan en la administración pública Estatal.

- 11.1.2 Detonar la instalación de Unidades de Género al interior de las dependencias municipales y de la administración pública Estatal, que aun no cuenten con Unidad de género.
- 11.1.3 Establecer una cultura institucional que implante la perspectiva de género como una práctica regular del quehacer institucional.
- 11.1.4 Impulsar que las y los jueces del Estado de primera instancia en materia penal y familiar juzguen con perspectiva de género y diversidad cultural y sexual.
- 11.1.5 Favorecer el uso de lenguaje incluyente en toda acción de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1. Establecer una guía de operación de las unidades de género, en cuanto a las actividades externas e internas que debe de efectuar.
- 2. Celebrar una reunión bimestral con las y los titulares de las Unidades de género con que cuente el Estado de Tlaxcala y sus municipios.
- 3. Elaborar un manual ético con enfoque de género, interculturalidad, así como diversidad cultural y sexual para normar la actuación de las y los servidores públicos de la administración pública Estatal y en su caso municipal.
- 4. Favorecer la capacitación de las y los jueces de primera instancia en materia penal y familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- 5. Establecer un Reconocimiento de buenas prácticas en la administración pública y en las empresas con responsabilidad social, que sea resultado de un concurso anual.
- 6. Implementar en todas las acciones y políticas públicas de gobierno un registro estadístico desagregado por sexo, para visibilizar la participación de las mujeres, así como el uso del lenguaje incluyente.

- 7. Determinar en la administración pública los cambios institucionales para la igualdad, mediante un auto diagnóstico de la administración pública estatal y municipal.

METAS

-) Elaborar una Guía de Operación de las Unidades de Género.
-) Contar con 25 Unidades de Género en Municipios e instancias de la administración pública Estatal.
-) Contar con un manual ético del servicio público para Tlaxcala con perspectiva de género y diversidad cultural y sexual.
-) Contar con 6 reuniones al año de las y los titulares de las Unidades de Género.
-) 3 cursos para el poder judicial para juzgar con perspectiva de género, y diversidad cultural y sexual.
-) 1 Concurso Anual de buenas prácticas.
-) 1 Reconocimiento Anual resultado del concurso de buenas prácticas.
-) 1 Manual de inclusión para el uso incluyente del lenguaje en el gobierno del estado.
-) 1 Auto diagnóstico de la igualdad al interior de las instituciones de la administración pública Estatal y municipal.

INDICADORES

-) **No. de Unidades de género**
-) **No. de guías**
-) **No. de manuales**
-) **No. de Reuniones**
-) **No. de Cursos**
-) **No. de Concursos**
-) **No. de Reconocimientos.**
-) **No. de manuales**
-) **No. de diagnósticos**

RESPONSABLES.

Las acciones de este Objetivo serán ejecutadas por el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala y la Secretaria de Gobierno, Secretaria de planeación y Finanzas, con la participación del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado, y se invitará para la debida coordinación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

OBJETIVO ESTRÁTEGICO

11.2 Garantizar la igualdad de trato entre mujeres y hombres que pertenezcan a diferentes grupos culturales, originarios y a la diversidad sexual.

ESTRATEGIAS

11.2.1 Favorecer intervenciones educativas de sensibilización a funcionariado público para la atención a población LGBTTTI.

11.2.2 Impulsar un trato sin discriminación y respetando la identidad diferencial y multicultural.

LINEAS DE ACCION

1. Generar procesos de reflexión y sensibilización dirigidos a funcionariado público para la atención a población LGBTTTI.
2. Generar campañas informativas respecto a los derechos de la población LGBTTTI entre servidores públicos.
3. Ofrecer intervenciones de sensibilización a servidores públicos para una atención igualitaria a la población LGBTTTI.
4. Difundir las responsabilidades e implicaciones legales de servidores públicos ante la atención de población LGBTTTI.
5. Detonar la comprensión del respeto a la diferencia cultural y sexual en el trato así como en la construcción de políticas públicas.
6. Favorecer prácticas incluyentes interculturales y multiculturales.

METAS

- | | |
|---|---|
|) | Implementar una campaña de difusión e información sobre el valor de la diferencia y el respeto a la diversidad cultural y sexual. |
|) | 2 Talleres para servidores públicos al año sobre diversidad sexual y atención a población LGBTTTI. |
|) | 2 cursos sobre multiculturalidad e interculturalidad. |

INDICADORES

-) No. de campañas
-) No. de Talleres
-) No. de cursos

RESPONSABLES

Las acciones de este objetivo serán efectuadas por: Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, Secretaria de Educación Pública y Secretaria de políticas públicas y participación Ciudadana.

12. DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

12.1 Garantizar el acceso a las mujeres a la justicia, sin patrones de violencia de género. Eliminando los obstáculos que les impiden su pleno desarrollo.

ESTRATEGIAS

- 12.1.1** Favorecer la información y concientización entre la población de la investigación de los delitos asociados a la violencia de género dentro del nuevo sistema penal acusatorio y sus alcances persecutorios.
- 12.1.2** Determinar la capacitación y procesos de sensibilización para la policía de investigación y estatal así como de peritos en materia de derechos.

- 12.1.3 humanos y violencia de género, en especial de violencia familiar y feminicidio.
- 12.1.4 Desarrollar mecanismo de prevención de la trata de personas.
- 12.1.5 Establecer un proyecto de formación de mujeres en comunidades con dinámicas de violencia, de pueblos originarios, para que operen como paralegales y asesoren jurídicamente a otras mujeres.
- 12.1.6 Establecer los lineamientos para evaluar la aplicación de la legislación en materia de igualdad, de acceso a una vida libre de violencia, penal y familiar con enfoque de género en el Estado.
- 12.1.7 Implementar la evaluación de la policía Estatal y de investigación, para que esta preste la seguridad y realice las investigaciones correspondientes, sin prejuicios, discriminaciones por razones de género, de diversidad sexual o por pertenecer a un grupo cultural determinado.

- 6. Efectuar la selección y consecuente capacitación de paralegales en las comunidades donde existan pueblos originarios.
- 7. Favorecer el Análisis de actitudes y la evaluación libres de prejuicios y estereotipos del personal de la policía Estatal y policía de investigación, así como de agentes del ministerio público.
- 8. Efectuar cada año una reunión de evaluación de la aplicación de la ley vinculada al combate de la violencia de género y construcción de la igualdad, detectando en su caso desviaciones normativas.
- 9. Evaluar la atención que reciben las mujeres en juzgados familiares y agencias del ministerio público mediante encuestas de salida de calidad en el servicio con un enfoque de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1. Efectuar Campaña de difusión sobre los procedimientos y lugares de atención a mujeres víctimas de violencia, incluyendo los números de emergencia con que cuenta el Estado.
- 2. Dar Seguimiento y fortalecimiento al Centro de Justicia de las Mujeres de Tlaxcala.
- 3. Efectuar campaña de difusión e información sobre la violencia familiar y sus alcances jurídicos en el nuevo sistema penal.
- 4. Considerar el Perfil psicosocial de las víctimas y potenciales víctimas de trata de personas desde la construcción social en la comunidad, para detonar acciones de intervención comunitaria.
- 5. Realizar talleres para ministerios públicos, peritos y policía de investigación para la atención a víctimas con perspectiva de género y conformación de nuevas masculinidades o masculinidades disidentes.

METAS

)	Realizar una campaña de difusión e información sobre el nuevo sistema penal acusatorio y sus implicaciones para los delitos relacionados con la violencia de género.
)	Efectuar una campaña de difusión e información sobre el tratamiento al delito de violencia familiar de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos penales y la legislación penal de Tlaxcala.
)	un proceso anual de evaluación de actitudes a grupos de policías Estatales y de investigación, así como a ministerios públicos y peritos.
)	2 talleres de capacitación y sensibilización sobre masculinidades y atención a víctimas para el personal del Centro de Justicia y de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
)	Efectuar dos talleres de formación de paralegales en los municipios con mayor índice de violencia de género.
)	Un programa de intervención comunitaria para la atención del delito de trata de personas.
)	una Reunión anual de evaluación de la Ley.
)	200 Encuestas de calidad en el servicio al año en juzgados y agencias del ministerio público.

INDICADORES

-) No. de Campañas
-) No. de Talleres
-) No. de Reuniones
-) No. de Programas
-) No. de Evaluaciones
-) No. de encuestas.

RESPONSABLES.

Las acciones de este Objetivo serán ejecutadas por el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, la coordinación de Radio, Cine y Televisión y la Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala y la Comisión Ejecutiva del Sistema de Seguridad Pública..

OBJETIVO ESTRÁTEGICO

12.2 Garantizar la integridad física y emocional de las mujeres que se encuentren en riesgo, con motivo de dinámicas de violencia de género, a través de la tramitación y consecuente otorgamiento de las órdenes de protección.

ESTRATEGIAS

12.2.1 Favorecer las estrategias de proximidad policial necesarias para resguardar en casos de órdenes de protección la integridad física y psicoemocional de las mujeres y sus menores hijos que cuenten que una orden de protección.

12.2.2 Propiciar que dentro del Poder Judicial del Estado y de la Procuraduría General de Justicia del Estado se otorguen las órdenes de protección para los casos de violencia de género.

LINEAS DE ACCION

1. Conformación de un grupo especializado de la Comisión Ejecutiva del Sistema de Seguridad Pública (CESP) para la ejecución y seguimiento de las órdenes de protección.
2. Detonar la capacitación para jueces en materia familiar y de control para la recepción, tramitación y otorgamiento de órdenes de protección.

3. Publicitar el Protocolo para la expedición y aplicación de órdenes de protección en el estado de Tlaxcala.
4. Efectuar la armonización legislativa del Código civil del Estado, para efectos de favorecer los procedimientos de la expedición de órdenes de protección para las mujeres que está en riesgo su integridad física y psicoemocional, y no acreditar o probar la existencia de algún tipo de violencia.
5. Instar a que las autoridades municipales correspondientes emitan las órdenes de protección emergentes con duración de 72 horas para la seguridad de las mujeres de las diversas comunidades que habitan en su municipio.
6. Impulsar la tramitación y emisión de las órdenes de protección por parte de, la Procuraduría General de Justicia del Estado en términos de lo establecido en el art. 137 del Código Nacional de Procedimientos penales.
7. Registrar a nivel Estatal las órdenes de protección, su emisión y seguimiento.

METAS

- | |
|--|
|) Un Registro de Órdenes de Protección en Tlaxcala, con los datos de diversas instancias que tramitan y expiden órdenes de protección. |
|) un grupo especializado del la CESP para la implementación de estrategias de proximidad policial. |
|) Un seminario de análisis para jueces y agentes del ministerio Publio sobre la aplicación del protocolo para la expedición y aplicación de órdenes de protección en el estado de Tlaxcala y la debida tramitación de las órdenes de protección. |
|) Una propuesta de ley para modificar el código civil y de procedimientos civiles del Estado en materia de órdenes de protección. |
|) Una guía de aplicación de órdenes de protección en los municipios en concordancia con el protocolo. |
|) Campaña de información y difusión del para la expedición y aplicación de órdenes de protección en el estado de Tlaxcala, para las mujeres del Estado. |

INDICADORES

-) No. de Registros
-) No. de grupos
-) No. de Seminarios
-) No. de iniciativas de ley
-) No. Guías
-) No. de campañas

RESPONSABLES

Las acciones de este Objetivo serán ejecutadas por Procuraduría General de Justicia del Estado, Comisión Ejecutiva del Sistema de Seguridad Pública, y Consejería Jurídica del Ejecutivo.

OBJETIVO ESTRÁTEGICO

12.3 Garantizar la prestación de la seguridad pública, atendiendo a las necesidades de protección específica de las mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Estado.

ESTRATEGIAS

12.3.1 Establecer las medidas de proximidad policial en materia de seguridad de las mujeres y órdenes de protección.

12.3.2 Aplicar los lineamientos del protocolo de actuación policial en materia de violencia familiar.

12.3.3. Analizar los delitos de mayores impactos para niñas, niños, adolescentes y mujeres y las zonas delictivas y criminógenas donde se desarrollan.

12.3.4 Considerar la respuesta de la comunidad ante los delitos cometidos en contra de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Identificar las necesidades específicas de seguridad de las mujeres, en las órdenes de protección, los delitos de carácter sexual, la violencia familiar y la trata de personas.

2. Señalar las zonas de incidencia delictiva de delitos de carácter sexual, y de trata de personas, así como su modus operandi.

3. Sensibilizar a la policía estatal y municipal sobre perspectiva de género, a fin de evitar patrones de discriminación o criminalización de mujeres, niñas, niños y adolescentes, con motivo del riesgo en que se encuentre y la proximidad que debe operar para su debida atención.

4. Garantizar la seguridad de las mujeres en el transporte público, en lugares y horarios de incidencia delictiva.

5. Conocer el Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia familiar.

METAS

-) Una Guía de aplicación del Protocolo de Actuación policial.
-) 5 Capacitaciones a la policía Estatal sobre estrategias de proximidad policial en materia de órdenes de protección y atención a las víctimas cuando opere como primer respondiente.
-) Un programa de seguridad pública para mujeres por zonas delictivas, zonas criminógenas y delitos de alto impacto.

INDICADORES

-) No. de Guías
-) No. de capacitaciones
-) No. de Programas.

RESPONSABLES

Las acciones de este Objetivo serán ejecutadas por la Comisión Ejecutiva del Sistema de Seguridad Pública, y la Contraloría del Ejecutivo.

13. DEL DERECHO A LA SALUD DE LAS MUJERES EN TLAXCALA

OBJETIVO ESTRÁTEGICO

13.1 Fortalecer el acceso a los servicios de salud, sin discriminación de ningún tipo y ejerciendo los derechos sexuales y reproductivos.

ESTRATEGIAS

- 19.1.1 Favorecer los derechos a la salud de las mujeres que acuden a los servicios públicos o privados de salud en el Estado.
- 13.1.2 Favorecer la incorporación de la perspectiva de género en acciones de promoción, difusión, prevención en los programas de salud.
- 13.1.3 Impulsar acciones para transversalizar la interculturalidad en los programas de atención primaria a la salud.
- 13.1.4 Impulsar acciones en la construcción de los paradigmas de las Nuevas Masculinidades o disidentes más igualitarias en relación a las Mujeres.
- 13.1.5 Favorecer el cuidado de la salud física y mental de las mujeres.
- 13.1.6 Capacitar a las y los integrantes del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y hombres en materia de salud de las mujeres y derechos sexuales y reproductivos.
- 13.1.7 Identificar cualquier tipo de violencia obstétrica.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1. Establecer reuniones con las instituciones que conforman el sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, en las que se da a conocer el impacto de las desigualdades de género en la salud.
- 2. Capacitar a las Procuradoras de salud en temas de igualdad e interculturalidad
- 3. Efectuar Cursos para el personal de las Instituciones que conforman el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de derechos sexuales y reproductivos.
- 4. Talleres sobre métodos anticonceptivos para hombres y las nuevas masculinidades.

- 5. Establecer protocolos integrales de atención médica en la etapa de gestación, con plenos respeto a la integridad y autonomía de las mujeres.
- 6. Que el personal de salud conozca la normatividad, procedimientos o protocolos de atención para mujeres sus hijos e hijas en situación de violencia familiar, de género y sexual, para acreditar lo anterior es necesario que se realicen supervisiones periódicas de los procedimientos y normatividades de los lineamientos de Secretaria de Salud o en su caso evaluaciones al personal encargado de ofrecer dicha atención.
- 7. Garantizar que las usuarias del sistema de salud, sean tratadas con respeto y sin discriminación o menoscabo de su persona, al ser tratada con diminutivos o a su condición de madre o esposa antes que como ente individual y autónomo.
- 8. Proporcionar información suficiente y veraz sobre derechos sexuales y reproductivos para la toma de decisiones a mujeres y adolescentes.
- 9. Garantizar que las mujeres, decidan sobre tratamientos médicos o quirúrgicos, sin la intervención u opinión del esposo, concubino o cualquier otro familiar salvo que exista impedimento físico o mental para ello o exista juicio de interdicción.

METAS

J	Reuniones interinstitucionales sobre género en la salud.
J	3 capacitaciones anuales a las Procuradoras de Salud.
J	3 Cursos sobre derechos sexuales y reproductivos.
J	1 protocolo de atención medica con perspectiva de género.
J	3 Talleres sobre anticoncepción para hombres.
J	3 talleres sobre prestación de servicios de salud con perspectiva de género.
J	Una estadística de casos detectados por violencia y notificados a la autoridad correspondiente.
J	Una guía del buen trato a mujeres y respeto a la autonomía de niñas, niños y adolescentes por personal del sector salud.

INDICADORES

-) No. de Reuniones
-) No. de capacitaciones
-) No. de Cursos
-) No. de Talleres
-) No. de Protocolos
-) No. de guías

RESPONSABLES

El cumplimiento del presente objetivo corresponde a la Secretaria de Salud, Instituto Estatal de la Mujer, Contraloría del Ejecutivo, y Secretaria de Políticas Públicas y participación Ciudadana.

14. DE LA IGUALDAD EN EL DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO ESTRATÉGICO

14.1 Garantizar la autonomía económica y financiera al detonar el desarrollo y participación de las mujeres en la vida económica y productiva del Estado sin discriminación de ninguna clase

ESTRATEGIAS

- 14.1.1** Efectuar la incorporación plena de las mujeres a la cadena productiva y a los esquemas del emprendedor.
- 14.1.2** Replantear la estructura conformación de negocios y la cultura organizacional, para impulsar la formación empresarial en las mujeres.
- 14.1.3** Propiciar que se generen empleos formales para las mujeres, con puedan prestaciones y servicios de salud, incluyendo estancias infantiles para sus menores hijos.
- 14.1.4** Detonar que se otorguen permisos de cuidados paternos en instancias públicas y privadas.

14.1.5 Creación de programas que ofrezcan a las mujeres acceso a viviendas y apoyos económicos para la creación de las mismas.

14.1.6 Efectuar capacitaciones en liderazgo y autonomía personal de las mujeres

LINEAS DE ACCIÓN

1. Reconocer a empresarios que contraten mujeres en diferentes niveles de toma de decisiones.
2. Capacitar a las mujeres para gestar habilidades empresariales, y uso de tecnología, incluyendo aquellas que están en la economía informal para integrarse a la economía formal.
3. Créditos o ventajas fiscales para mujeres emprendedoras.
4. Efectuar asistencia técnica y capacitación para el manejo de fondos, obtención de créditos, financiamientos y su debida gestión y obtención.
5. Diseñar un instrumento que detecte los obstáculos para que las mujeres se incorporen a proceso productivos.
6. Favorecer la creación de redes de mujeres empresarias.
7. Capacitar y formar a mujeres para la instalación de Microempresas productivas en los diversos ramos de la economía.
8. Desarrollar una guía de derechos de las mujeres en las empresas, que elimine también cualquier tipo de violencia.
9. Favorecer el impuso a las actividades agrícolas incluyendo la obtención de financiamiento.
10. Detonar la posibilidad de empleo para mujeres rurales, que se inician en la vida productiva o que es su primer empleo.
11. Auxiliar a la conformación de redes de comercio de mujeres.

METAS

)	Un Sistema Estatal para el Reconocimiento de las Buenas Prácticas en Igualdad Laboral.
)	Un premio Tlaxcalteca a la instancia de gobierno o entidad privada que más mujeres haya contrato anualmente y favorecido la igualdad.
)	3 talleres anuales de capacitación y formación de habilidades para mujeres.
)	Una red de mujeres empresarias de Tlaxcala.
)	Una Red de comercio de mujeres.
)	Una guía de los derechos de las mujeres en las empresas, incluyendo los mecanismos para combatir el acoso y hostigamiento sexual.
)	Un diagnóstico participativo de mujeres y niñas sobre cómo quieren participar en la economía regional.

INDICADORES

-) **No. de redes de mujeres empresarias**
-) **No. de premios creados y otorgados por buenas prácticas en igualdad laboral**
-) **No. de Redes de empresarias.**
-) **No. de Guías**
-) **No. de diagnósticos**
-) **No. de talleres**

RESPONSABLES

Este objetivo corresponde su desarrollo a la Secretaria de Planeación y Finanzas, a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, y a la Secretaria de Desarrollo Económico.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

14.2 Favorecer el desarrollo productivo en comunidades no urbanas y pueblos originarios,

respetando los productos y su forma de comercialización.

ESTRATEGIAS

14.2.1 Establecer planes de negocios para mujeres en el campo y en los pueblos originarios.

14.2. 2 Auxiliar a la comercialización de la producción de artículos y productos del campo y de los pueblos originarios.

14.2.3 Favorecer la sostenibilidad económica y productiva de mujeres de zonas no urbanas sin salir de sus comunidades.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

1. Favorecer la conformación de redes comerciales con productos que se generen en comunidades no urbanas.
2. detectar las necesidades especiales de las mujeres que habitan en las zonas rurales o que pertenezcan a grupos indígenas.

METAS

)	Un plan de negocios estandarizado para producción sustentable y de pueblos originarios.
)	Un estudio de mercado de factibilidad comercial y de consumo de los productos que determinen las mujeres.
)	Un diagnóstico de obstáculos para el comercio de las mujeres.

RESPONSABLES.

Las acciones de este Objetivo serán coordinadas por el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala y participarán activamente las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas, la de Desarrollo Económico, de Fomento Agropecuario, de Turismo, y la de Educación.

15. DE LA IGUALDAD SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

15.1 Generar las condiciones de desarrollo humano e igualdad de oportunidades para detonar competencias y mejor calidad de vida en la sociedad, con acceso a la cultura y a la educación.

ESTRATEGIAS

15.1.1 Vincular a las mujeres profesionales con el sector productivo.

15.1.2 Favorecer el bienestar social de mujeres, niñas, niños y adolescentes, dentro de la diversidad cultural y sexual.

15.1.3 Favorecer educación sin estereotipos o patrones de sumisión de un género hacia otro.

15.1.4 Capacitar a maestros de primaria, y educación media básica sobre perspectiva de género y construcción de igualdad sustantiva en la diversidad.

15.1.5 Establecer la matrícula escolar media básica y media superior exclusivamente a ser ocupada por mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

1. Establecer un cine debate en materia de género, diversidad sexual y cultural, con la participación social y comunitaria, para generar proceso de concientización,
2. Dar Reconocimiento a empresas en materia de buenas prácticas de género, para los empleadores de mujeres, con salarios iguales a hombres en trabajo iguales, así como aquella empresa pública o privada que contrate más mujeres en un año.
3. Llevar los datos de matrícula en primaria, secundaria y preparatoria, desagregados por sexo.
4. Efectuar seminario de análisis con los tres poderes del Estado para analizar acciones por la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Establecer concursos de nuevas masculinidades o disidentes entre alumnos de primaria y secundaria.

6. Facilitar la edición y publicación de historietas y materiales de trabajo sobre mujeres, sin estereotipos sexistas.

7. Realizar exposiciones itinerantes de mujeres, donde se aprecie el cambio de la mujer su participación en la sociedad en transformación

METAS

)	Un reconocimiento anual de buenas prácticas.
)	Un cine debate
)	Un seminario con los tres poderes del Estado sobre igualdad de género.
)	Dos concursos sobre masculinidades disidentes o nuevas entre
)	10 talleres para maestros de Educación Básica, Media, Media Superior y Superior, de perspectiva de género.
)	Realizar 2 exposiciones itinerantes de mujeres tlaxcaltecas resaltando la imagen participativa en el cambio social, y su contribución al desarrollo de la sociedad.
)	publicar 2 historietas sobre las mujeres, sin estereotipos sexistas.

INDICADORES

-) **No. de Seminarios**
-) **No. de películas proyectadas**
-) **No. de concursos**
-) **No. de talleres**
-) **No. de exposiciones**
-) **No. de historietas**

RESPONSABLES

Para el desarrollo de este objetivo son responsables: Secretaria de Educación Pública, Coordinación de Radio, Cine y Televisión, Instituto Tlaxcalteca de Cultura e Instituto Estatal de la Mujer.

OBJETIVO ESTRÁTEGICO

15.2 Favorecer que se generen en la sociedad de Tlaxcala cambios culturales y sociales para construcción de una sociedad más igualitaria y solidaria.

ESTRATEGIAS

15.2.1 Reconocer el trabajo doméstico al interior del hogar como aportación económica al hogar y como trabajo no asalariado pero con una representación económica.

15.2.2 Impulsar presupuestos por cada una de las unidades ejecutoras de gasto de la administración pública del Estado, con perspectiva de género.

15.2.3 Reconocer a las mujeres en la historia de Tlaxcala que han tenido un papel relevante en el arte, la pintura, el teatro, la política etc.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Promover los espacios culturales y comunitarios donde participan activamente mujeres, y revisar cualquier elemento de discriminación.
2. Visibilizar el trabajo literario y artístico de las mujeres Tlaxcaltecas, así como científicas o heroínas de la historia de México.
3. Reconocer el trabajo domestico de las mujeres como trabajo y consecuente aportación en especie a la pareja o familia.
4. Establecer las reformas al código civil para incluir el trabajo domestico y su valoración al patrimonio familiar.
5. Realizar un seguimiento de la situación profesional de las mujeres en la Administración Pública.
6. Elaborar base de datos de servidoras públicas mandos medios y superiores, en la que se recoja su formación y perfil profesional, con el fin de facilitar su promoción a puestos superiores.
7. Impulsar la presencia de mujeres en las Unidades Administrativas de selección de personal de la Administración, incluidos los referentes a la docencia.

METAS

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">) Una base de datos de servidoras públicas.) Un inventario de espacios sociales y culturales favorables a la igualdad sustantiva.) Una estadística de las mujeres en la administración pública y el número de años que tardan en ascender así como su permanencia laboral. |
|--|

INDICADORES

-) No. de base de datos
-) No. de inventarios
-) No. de Estadísticas

RESPONSABLES

Las acciones de este Objetivo serán coordinadas por el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, con la participación activa de las Secretarías de Planeación y Finanzas y de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

15.3 Favorecer la adquisición de vivienda y de desarrollo urbano de las zonas que habitan mujeres consideradas como jefas de familia.

ESTRATEGIA.

15.3.1 Buscar las mejores condiciones urbanísticas en las ciudades del Estado diseñar ciudades bajo el principio de igualdad, con seguridad y la accesibilidad para las mujeres.

15.3.2 Garantizar transporte público seguro para niñas, niños, adolescentes y mujeres, así como adultos mayores .incluyendo el principio de accesibilidad universal.

15.3.3 Facilitar el acceso a la vivienda a las mujeres, con los créditos que se necesiten, y sin condicionar dichos créditos a estar casada, o en concubinatos o con hijos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Adaptar las infraestructuras urbanas para evitar la violencia de género con alumbrado y alineación de calles sin pasos subterráneos o calles estrechas.
2. Adaptar los espacios públicos a personas con movilidad reducida e ir eliminando progresivamente todas las barreras arquitectónicas.
4. Vislumbrar vivienda con oferta pública para el caso de las mujeres en situación de riesgo.

METAS

)	Informe semestral de obras de desarrollo urbano en materia de igualdad.
)	Informe de la oferta de vivienda.
)	Registro de mujeres en condiciones de riesgo con motivo de la violencia que sufre que requiere apoyo de vivienda digna y segura.

INDICADORES

-) No. de informes
-) No. de registros

RESPONSABLES.

Las acciones de este Objetivo serán ejecutadas por el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

16. DE LA IGUALDAD POLÍTICA

OBJETIVO ESTRÁTEGICO

16.1 Favorecer la participación en la toma de decisiones y cargos públicos de las mujeres, sin obstáculos.

16.1.1 Garantizar el derecho de las mujeres a ser elegidas para cargos de elección popular.

16.1.2 Favorecer que las mujeres estén en los cargos de decisión dentro de la administración pública estatal y municipal.

16.1. 3 Fomentar la participación política y promoción profesional de las Mujeres en las Administración Pública estatal y municipal.

16.1.4 Asegurar que las actividades de cuidado de hijos, esposo, concubino, adultos mayores, enfermos no le impidan a las mujeres participar en decisiones políticas.

16.1.5 Gestionar que en el poder judicial y legislativo para los cargos que se obtienen por concurso, se proporcione uno específico y adicional para mujeres, además de los que se verifican para todos los ciudadanos, sin que ello implique que no puedan participar en ellos también.

16.1.5 Fomentar la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular.

LINEAS DE ACCIÓN

1. Impulsar la participación y la representación equitativa de mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos, las candidaturas y las diversas organizaciones políticas.
2. Sistematizar desagregados por sexo los datos en procesos electorales, para la planeación de políticas públicas.
3. Proporcionar entrenamiento en psicología política, para la participación asertiva de las mujeres en la vida política formal del Estado-
4. Capacitar a mujeres en liderazgo político.
5. Elaborar una base de datos de mujeres, especialistas en liderazgo y psicología política para impulsar la formación de cuadros de mujeres que busquen puestos de decisión
6. Efectuar una campaña de difusión e información “La política También es asunto de Mujeres” con videos sobre la posibilidad y derecho a participar en la vida política de Tlaxcala.

METAS

<p>) Una Estadística sobre participación política de las mujeres con cargos en administración pública y partidos políticos.</p>
<p>) Un entrenamiento de dos meses en psicología política para líderes mujeres y adolescentes de la comunidad, incluyendo de pueblos originarios y mujeres y hombres de la diversidad sexual.</p>
<p>) 2 Cursos de Liderazgo político y asertividad,</p>
<p>) Una campaña de difusión e información sobre participación política.</p>
<p>) Dos videos sobre “La política También es asunto de Mujeres”.</p>
<p>) Base de datos de especialistas en psicología política desde el enfoque de perspectiva de género.</p>

INDICADORES

-) No. De estadísticas
-) No. de Entrenamientos
-) No. de Cursos
-) No. de Base de datos
-) No. de Campañas
-) No. de videos.

RESPONSABLES.

Las acciones de este Objetivo serán coordinadas por el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala de manera conjunta con la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.

OBJETIVO ESTRÁTEGICO

16.2 Analizar las condiciones idóneas para favorecer el Impulso a mujeres en la vida política de Tlaxcala.

16.2.1 Analizar sobre las formas de hacer política de las mujeres comparativamente con los hombres.

16.2.2 Conciliar la vida familiar con la participación política de mujeres y hombres en igualdad de condiciones.

16.2.3 Facilitar e impulsar la participación política de mujeres en organizaciones sociales, comunitarias, sindicales etc.

LINEAS DE ACCIÓN

1. Desarrollar actividades para impulsar la presencia de mujeres en los distintos ámbitos de decisión.
2. Efectuar diagnóstico sobre las formas de hacer política de mujeres y mejorar su inclusión en la vida política de Tlaxcala.
3. Elaborar material didáctico para valorar la participación de las mujeres.

METAS

<p>) 2 Foros sobre participación de mujeres en la vida política e importancia de sus acciones y decisiones.</p>
<p>) 1 diagnóstico sobre cómo hacen política las mujeres y sus alcances.</p>
<p>) Un manual de estrategias para participar en la vida política.</p>

INDICADORES.

-) No. de foros
-) No. de diagnósticos
-) No. de Manuales.

<p>17. DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA CONSTRUCCION DE LA IGUALDAD.</p>
--

OBJETIVO ESTRATÉGICO

17.1 Fortalecer la igualdad de oportunidades y la toma de decisiones de las mujeres para su pleno desarrollo.

ESTRATEGIAS

17.1.1 Impulsar la incorporación de mujeres en puestos de responsabilidad en el sector público y privado.

17.1.2 Vigilar los derechos laborales de mujeres y hombres respecto a salario igual, recisión de contrato en casos de acoso y hostigamiento sexual.

17.1.3 Facilitar la asertividad de las mujeres en la vida laboral y familiar.

17.1.4 Auxiliar en caso de violencia familiar que limite las oportunidades a las mujeres.

17.1.5 Difundir las prácticas exitosas en materia de igualdad real entre mujeres y hombres.

17.1.6 Facilitar el uso del derecho como herramienta, y comprender el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

LINEAS DE ACCIÓN

1. Favorecer el empoderamiento de las mujeres a través de la toma de decisiones en cualquier ámbito de la vida de las mujeres.
2. Favorecer la autonomía independencia de las mujeres.
3. Apreciar a las mujeres como sujetos independientes a sus posible roles de madre y pareja.
4. Facilitar la formación de redes de apoyo entre mujeres líderes en sus comunidades.
5. Perseguir y combatir el ejercicio de la violencia familiar desde el noviazgo y la adolescencia en la comunidad y su derecho a contar con información sobre sexualidad y reproducción.
6. Facilitar la información sobre el derecho de las mujeres a decidir sobre los tratamientos médicos y quirúrgicos, de manera independiente sin la autorización del esposo o de otro familiar, siempre y cuando no haya sido declarada en estado de interdicción, por la autoridad jurisdiccional correspondiente.

7. Realizar actividades que privilegien y ponderen la toma de decisiones en las mujeres y la asertividad en los diferentes en las comunidades rurales e indígenas.

METAS

-) 5 Talleres sobre empoderamiento, asertividad y toma de decisiones para mujeres, desde el noviazgo a la vida productiva.
-) 1 campaña de información y difusión del valor de las mujeres para la comunidad y la familia.
-) Una Cartilla sobre derechos sexuales y reproductivos en el ámbito de sus derechos a la salud.
-) Un diagnóstico situacional y de necesidades de las mujeres rurales, de grupos indígenas y adultas mayores.

INDICADORES

-) No. de talleres
-) No. de campañas
-) No. de cartillas
-) No. de Diagnósticos

OBJETIVO ESTRÁTEGICO

17.2 Eliminar los obstáculos de facto y de derecho que limitan el desarrollo de las mujeres

ESTRATEGIAS

- 17.2.1** Implementar medidas que permitan acotar o eliminar las situaciones de Hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral.
- 17.2.2** Detectar las prácticas de hostigamiento y acoso sexual en la administración pública y en las empresas del sector privado.
- 17.2.3** Dar a conocer las reformas a la ley federal del trabajo en materia de acoso y hostigamiento sexual.
- 17.2.4** Facilitar la sanción a los casos de hostigamiento y acoso sexual en Tlaxcala.

17.2.5 Formular recomendaciones para prevenir el hostigamiento y acoso sexual.

LÍNEA DE ACCIÓN

1. Revisar las disposiciones en materia laboral sobre el acoso y hostigamiento sexual
2. Contar con un Protocolo de atención e intervención sobre el acoso y hostigamiento sexual.
3. Capacitación a mujeres sobre sus derechos en materia laboral y penal al ser víctima de acoso y hostigamiento sexual.
4. Impulsar un modelo de intervención para disminuir y acotar las diversas formas de violencia comunitaria.
5. Generar una intervención en la comunidad para evitar la condena y estigma a las víctimas de la trata de personas.

METAS

) Un protocolo de atención al acoso y hostigamiento sexual en Tlaxcala.
) 10 Talleres sobre derechos laborales y sanción al acoso y hostigamiento sexual.
) Un modelo de intervención comunitaria contra la violencia hacia las mujeres en la comunidad.
) Una intervención comunitaria enfocada a disminuir la trata de personas y la estigmatización de las víctimas de este delito.

INDICADORES

-) No. de protocolos
-) No de talleres
-) No. de modelos

RESPONSABLES

Del cumplimiento de este Objetivo, la Secretaria de Salud, la Secretaria de Educación Pública, El Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, El Instituto Estatal de la Mujer, la Secretaria de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.

OBJETIVO ESTRÁTEGICO

17.3 Generar una imagen no tradicional y sexista de las mujeres en los medios de comunicación y la publicidad.

ESTRATEGIA.

17.3.1 Identificar prácticas de discriminación, basada en estereotipos de género.

17.3.2 Revisar la percepción de las mujeres en los medios de comunicación escritos y audiovisuales: internet, publicidad, prensa etc.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Ofertar capacitación a comunicadores y publicistas sobre la importancia de la imagen de las mujeres en la comunicación, y los costos de violencia que pueden presentarse.
2. Difundir nuevos conceptos sobre la feminidad y la apariencia de las mujeres que se ajusten a la realidad y gama de mujeres en Tlaxcala a efecto de que no siga siendo considerada la mujer como objeto sexual publicitario.
3. Sensibilizar a la sociedad, animándola a denunciar las campañas publicitarias sexistas, a partir de la construcción social de un observatorio de la publicidad.
4. Elaborar una Guía para medios de comunicación, que incluya recomendaciones para evitar el tratamiento sexista de la información

METAS

) 2 talleres para comunicadores y publicistas sobre genero y comunicación.
) Una guía para el tratamiento de la imagen de las mujeres en la comunicación.

INDICADORES

-) No. de talleres
-) No. de guías

RESPONSABLES.

Las acciones de este Objetivo serán coordinadas por el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, con la participación activa de la Secretaría de Educación, y de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Estado.

OBJETIVO ESTRÁTEGICO

17.4 Detonar el ejercicio democrático en el ámbito domestico entre mujeres y hombres, a fin de conciliar la vida privada con la vida pública de las y los ciudadanos.

17.4.1 Favorecer la autoridad y liderazgo de las mujeres al interior del núcleo familiar en igualdad de condiciones que los hombres.

17.4.2 Impulsar la participación de los hombres en las responsabilidades de la familia, como un compromiso con la sociedad y con la constitución de una pareja.

17.4.3 Conciliar las actividades laborales y productivas que desarrolle la mujer con la vida familiar, para acceder en igualdad de oportunidades, al uso del tiempo libre, a la vida social y productiva.

17.4.4 Impulsar la revisión de la economía del cuidado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Impulsar la realización de programas de formación en habilidades públicas y de concertación social en las mujeres
2. Favorecer la democracia en el núcleo familiar, para los efectos de que no se den estructuras jerarquizadas al interior de la familia, donde unos obedezcan y otros manden.
3. Reconocer la importancia de las opiniones y manifestaciones verbales en las comunidades, y en la sociedad en especial en las zonas rurales e indígenas.
4. Impulsar la organización de las mujeres no sólo para acciones comunitarias sino para la revisión de sus derechos al interior de la familia y la comunidad.

METAS

-) Una Campaña de sensibilización “en la familia todos valemos por igual”.
-) Un Manifiesto sobre el valor de la palabra de las mujeres rurales e indígenas.
-) Dos redes de mujeres por la democracia en casa.
-) Dos talleres de economía de cuidado y democracia en casa.

INDICADORES

-) **No. de campañas**
-) **No. de manifiestos**
-) **No. de redes.**
-) **No. de talleres**

RESPONSABLES.

Las acciones de este Objetivo serán responsabilidad, de la Secretaría de Educación Pública, así como el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala.

18. DE LAS MASCULINIDADES DISIDENTES E IGUALITARIAS

OBJETIVO ESTRÁTEGICO

18.1 Detonar y favorecer a la masculinidad disidente e igualitaria con las mujeres.

ESTRATEGIAS

- 18.1.1** Favorecer la difusión e información de nuevas masculinidades o disidentes que participan en igualdad en la crianza y cuidado de los hijos así como en las labores de la casa.
- 18.1.2** Diseñar una formación sobre nuevas o disidentes masculinidades dirigidas a hombres adultos.
- 18.1.3** Favorecer el uso de redes sociales e internet para impulsar masculinidades no hegemónicas ni violentas entre los hombres jóvenes.

LINEAS DE ACCION

1. Favorecer noviazgos en jóvenes sin estereotipos de dominación, discriminación o control de un género hacia otro
2. Impulsar la crianza de los hijos por parte de los hombres, como parte de derecho a la paternidad y su disfrute,.
3. Generar las acciones legislativas para incluir las obligaciones de crianza en la legislación civil.
4. Detectar estereotipos de los géneros que favorecen la desigualdad y la violencia en la sociedad y en determinadas comunidades.
5. Favorecer la masculinidad responsable, para acotar la brecha de desigualdades y los problemas de acceso de oportunidades de las mujeres.
6. Establecer durante la duración del presente programa la campaña de nuevas o disidentes masculinidades “Un hombre de diez”

METAS

<p>) Pagina Web sobre masculinidades disidentes o nuevas en jóvenes para el respeto de sus iguales y la valoración de las adolescentes y mujeres jóvenes.</p>
<p>) Una campaña anual sobre “ un hombre de diez”</p>
<p>) Iniciativa de ley para modificar e incluir las obligaciones de crianza en la legislación civil.</p>
<p>) 2 talleres de sensibilización sobre masculinidades no hegemónicas.</p>

RESPONSABLES.

Las acciones de este Objetivo serán responsabilidad, de la Secretaría de Educación Pública, del Instituto Estatal de la mujer de Tlaxcala, del Instituto tlaxcalteca de la juventud, de la Consejería Jurídica del ejecutivo y de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del ejecutivo.

19. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PRESENTE PROGRAMA

Corresponde al sistema estatal de igualdad entre Mujeres y hombres articular los objetivos estratégicos, las estrategias, líneas de acción y cumplimentar con las metas e indicadores, en el ámbito de las competencias y atribuciones de las y los miembros que lo integran.

Acción que realizara anualmente en los meses de febrero de cada año. Tal y como lo establece el artículo 12 de....

“El Sistema para dar cumplimiento a los objetivos que la Ley señala en materia de instrumentación y formulación de las políticas públicas de igualdad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Supervisarlas políticas públicas tendientes a crear liderazgo igualitario en cada una de las áreas de la administración pública Estatal y Municipal, con el apoyo que brinde el Instituto;
- II. Elaborar estudios estadísticos que reflejen la situación de la igualdad en el Estado;
- III. Articular políticas en materia de seguridad social, capacitación laboral, vivienda, educación, salud y servicios públicos;
- IV. Celebrar convenios con personas físicas y morales en materia de igualdad y perspectiva de género para lograr una capacitación integral en materia laboral;
- V. Celebrar convenios con instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, que desarrollen estudios, proyectos y acciones a favor de mujeres, para la difusión de la igualdad, mediante la organización de eventos regionales, estatales y nacionales para intercambio de información;
- VI. Verificar anualmente la evaluación del programa;
- VII. Elaborar propuestas legislativas y normativas en materia de igualdad, incluyendo modelos de intervención y protocolos de actuación;
- VIII. Fijar criterios de capacitación

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que le corresponde conforme a la normatividad vigente a la Comisión Estatal de Derechos humanos, para ello el programa contempla los indicadores respectivos y responsables del cumplimiento, por lo que la evaluación prevista del programa será de resultados, mismo que se darán a conocer anualmente en un foro a la sociedad civil en marzo de cada año.

BIBLIOGRAFÍA

-) Convención sobre toda las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) ONU
-) Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
-) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013 -2018),
-) Ley Estatal de igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Tlaxcala.
-) Reglamento de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y hombres para el Estado de Tlaxcala.
-) Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.
-) Construyendo la Igualdad. De la Lama Noriega Martha y Yllan Rondero Bárbara, editorial Porrúa. 2000
-) Interculturalidad, saberes campesinos y Educación. Díaz Gpe. y otros. Colegio de Tlaxcala 2004.

GLOSARIO

Acciones afirmativas.- Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. (Artículo 6°. de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala).

Autonomía de la Mujer.- Es la capacidad de las mujeres para ejercer libremente sus derechos y tomar decisiones propias sobre sí mismas, sin depender de otra persona o sujeto social. (Artículo 5°. del

Reglamento de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala).

Cabeza de familia.- Es la mujer que independientemente a su estado civil tiene bajo su cargo en forma permanente hijos menores, adultos mayores o personas incapacitadas, quienes dependen económicamente de ella (Artículo 5°. del Reglamento de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala).

Igualdad sustantiva.- entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se ocasione por pertenecer a cualquier género. (Artículo 7°. de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala).

Estereotipos de género.- Son las creencias sobre las características de los roles tradicionales de los hombres y de las mujeres que sirven para definir metas y expectativas diferentes, establecidas en la generalidad social (Artículo 5°. del Reglamento de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala).

Mecanismos de aceleramiento de la igualdad.- Son todas aquellas acciones tendientes a proporcionar a las mujeres ciertas prerrogativas para poder alcanzar la igualdad sustantiva (Artículo 5°. del Reglamento de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala).

Perspectiva de Género.- Concepto que se refiere la metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva (Artículo 6°. de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala).

Principio de Igualdad sustantiva.- La posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, a partir de las desigualdades y las diferencias del género al que pertenezcan. (Artículo 6°. de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala).

Principio de la igualdad sustantiva.- Principio distributivo que considera la posibilidad y capacidad

de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, a partir de las desigualdades y las diferencias del género al que pertenezcan (Artículo 5º. del Reglamento de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala).

Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres, cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas (Artículo 6º. de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala).

Violencia Obstétrica.- Los actos o prácticas psicológicas, que se ejercen contra las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio o posterior a estos, que generan dolor, incomodidad de cualquier tipo, que no respetan la decisión de las mujeres o que discriminen en función de la edad, origen o raza. (Artículo 5º. del Reglamento de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala).

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *